TOMO XLVII — Montevideo, Lunes 21 de Mayo de 1917 — Núm. 3402

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acepta la renuncia del señor Arturo G. Pintos del cargo de Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó y designa en su reemplazo con carácter interino al señor Miguel Pezzolano Fernández.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1917.

(Carpeta número 672|1917).

Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó ha presentado el señor Arturo G. Pintos, y desígnase en su reemplazo con carácter de interino al señor Miguel Pezzolano Fernández.

Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Fija las condiciones en que se podrá efectuar la importación de semilla de avena.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

(Carpeta número 1241|Año 1911).

Vista la gestión iniciada por la Comisión Central de Defensa Agrícola para que se fije por el Poder Ejecutivo un criterio para la verificación de las cantidades de semilla de avena importadas libremente y sujetas á simple inspección por la Defensa Agrícola á los fines de la Policía Sanitaria de los Vegetales, de acuerdo con los decretos de Enero 30 y Febrero 13 del año corriente;

Considerando: Que las franquicias transitorias acordadas por los decretos de la referencia deben concederse en forma que constituya una garantía de que no serán burlados los propósitos que los inspiran,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La importación de semilla de avena para la formación de avenales de pastoreo, reglamentada por el decreto de Enero 30 del año corriente, sólo podrá ser autorizada en las condiciones fijadas por el mismo en los casos en que la cantidad á importar no exceda de noventa kilogramos por hectárea á sembrar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Nombra al doctor Antonio De Boni catedrático de Veterinaria en el Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

(Carpeta número 503|1917).

Vista la comunicación elevada con sus antecedentes respectivos por el Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, por la que hace saber se ha realizado con fecha 27 de Abril pasado el acto de concurso á que se había convocado para la provisión en propiedad de la Cátedra de Veterinaria;

Resultando: Que las pruebas producidas por el único aspirante presentado á concurso, doctor Antonio De Boni, han sido aceptadas como suficientes por el Tribunal constituído al efecto; y

Considerando lo dispuesto en los decretos de 25 de Noviembre de 1911, Enero 25 de 1915 y Enero 16 de 1917,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase catedrático en propiedad de la Cátedra de Veterinaria del Instituto Nacional de Agronomía al doctor Antonio De Boni.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo á la H. Asamblea General sobre los premios que se otorgarán á los agricultores que cultiven trigo, avena ó lino.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 818|17).

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Preocupado el Poder Ejecutivo de estimular en todas formas el acrecentamiento de la producción agrícola del país, viene adoptando desde un tiempo á esta parte una serie de medidas encaminadas á tal fin que complementan la acción eficacísima desarrollada, con celo encomiable, por la Comisión Oficial de Semillas y por instituciones oficiales de crédito con la cooperación de diversas instituciones particulares.

Integra el plan á desarrollarse, y como término de una activísima labor de propaganda agronómica, el otorgamiento de cincuenta premios de cien pesos (pesos 100.00) cada uno, para los agricultores que, habiendo aumentado el área habitual destinada á cultivos de trigo, lino ó avena, obtengan los más altos rendimientos por hectárea.

Es propósito del Poder Ejecutivo conceder ocho premios á los cultivadores de lino, otros ocho á los de avena y los treinta y cuatro restantes á los que cultiven trigo.

La suma total á invertirse en premios, que alcanza á cinco mil pesos, no puede ser imputada á ninguna de las leyes que otorgan recursos para la adquisición y venta de semillas, dada la forma categórica con que en las mismas se fija el destino de las sumas votadas.

No disponiendo el Ministerio de Industrias de rubro alguno que pueda, por el momento, atender la erogación de la referencia, solicito de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se destina á los premios antes indicados la suma necesaria dentro de los recursos de que dispone la Comisión Oficial de Semillas.

Al pedir á Vuestra Honorabilidad el rápido despacho del proyecto de ley que acompaño, me es grato reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de "cinco mil

pesos" ($ 5.000.00) á tomarse de la que asigna á la Comisión Oficial de Semillas la ley de 25 de Julio de 1914.

La referida suma será destinada, en la forma que determine el Poder Ejecutivo, á premios en dinero á repartirse entre los agricultores que cultiven trigo, avena ó lino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente seguido á S. Cortabarría por cierre de un camino en Florida.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con el cumplimiento de la ley de concesión á la Empresa del Real de San Carlos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia de Soriano con motivo de la suspensión del Contador de la misma.

—A la Contaduría General de la Nación—Antecedentes relativos á reparaciones en el automóvil al servicio de la Intendencia del Salto. Antecedentes relativos al aumento de sueldo al personal obrero del Corralón Municipal de Montevideo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Gestión del Círculo Fomento de Bellas Artes á fin de obtener el 50 o|o de rebaja en los abonos mensuales de los tranvías eléctricos, para sus alumnos.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Antecedentes relativos á la reclamación de haberes iniciada por el jefe de la Inspección Técnica ingeniero F. Rodríguez Torres.

—A la Jefatura de Paysandú—Ciudadanías de F. Ostaschinski y F. Doerr.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Ciudadanía de E. R. Schuster.

—A la Jefatura Política de Colonia—Ciudadanías de J. Girardi, E. Miguel, S. M. Gilar, A. F. Salinas, G. Valez y E. Meyer.

—Se da vista al doctor Eduardo Pérez Olave de su gestión sobre pago de honorarios profesionales por extensión de escrituras de compraventa de bienes á favor de la Municipalidad de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente de privilegio "Controlador Paganini", del señor Carlos Paganini; planteamiento de industria. "Mejoras en bovedillas de cemento armado", del señor Angel Galli; planteamiento de industria. "Nuevo conglomerado de turba carbonizada", de los señores De Galecki y de Otin. "Sistema de maquinarias destinadas á la fabricación de combustibles, etc.", de los mismos señores.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre privilegio "Reja de cemento armado para la protección de árboles", de los señores Brignoni Hnos. "Líquido transparente", de F. L. Monterrubio. "Una tapa y cierre de seguridad para tarros de leche", de los señores Percontino é hijos.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno recabando los antecedentes relativos al registro de la marca "Anticuario".

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la gestión de la Oficina de Patentes sobre recaudación de sellado.

—Al Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno—Expediente sobre registro de la marca "Adriano", de los señores Adriano Ramos Pinto é Irmao.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Oficios del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital remitiendo la cantidad de $ 40.00 por concepto de multas impuestas á los vendedores de leche Carlos F. Cantón y María L. de Leez.

—Se conceden las siguientes vistas: En el expediente sobre registro de la marca "Angel", á los señores Eduardo Cooper é hijos, representantes de Horrockses, Crewdson y C.o Limited. A los señores Barbosa Caravia y Cía., representantes de los señores Arthur George Pearson y Harved Bartin Pearson, en el de la marca "Mattamac". A los mismos señores, representantes de E. Mackinnon y Coelho, en el de la marca "Envase Barril". A los señores Dondo y Bagnalasta en el expediente sobre registro de la marca "Sportsman". A los señores Barbosa Caravia y Cía., representantes del señor Pablo Ferrando, en el relativo al registro de la marca "Brillantina India". A los mismos señores, representantes de Braceras y Cía., en el expediente sobre registro de la marca "Chicharra".

—Se concede licencia por el término de veinte días al Secretario de la Sección Marcas de Fábrica don Juan M. Portillo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Minas—Antecedentes relacionados con el traslado de los corrales de abasto de esa ciudad.

—A la Estación Agronómica de Cerro Largo — Vuelve su nota relacionada con el pedido de una máquina perforadora para la construcción de un pozo.

—A sus antecedentes — Nota de la Administración del "Diario Oficial" comunicando que ha vertido en la Tesorería General los proventos tenidos en la segunda quincena de Abril último.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Vuelve su nota sobre impresión de un boletín conteniendo un trabajo relativo á la papa.

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas — Nota de la Estación Agronómica del Salto pidiendo se le revalide autorización para la venta de manteca al precio de $ 0.80 á $ 1.00.

—Al Inspector de Enseñanza Agronómica — Nota de la Estación Agronómica de Paysandú consultando sobre los exámenes que debe rendir el alumno Raúl Pereda.

—Al Ministerio del Interior, á fin de que se sirva pasarlo á la Junta Económico-Administrativa—Escrito de la Frigorífica Uruguaya pidiendo se le permita faenar animales para proveer de carne á la Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota número 1, año 1917 de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo franquicias aduaneras para materiales.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Vuelve, concedida, la solicitud de prórroga de licencia formulada por el ayudante departamental don Luis De Sanctis.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 2 de los señores Pedro Ferrés y Compañía.

—A sus antecedentes — Nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma comunicando la designación del profesor Dragoni para Secretario de dicha institución.

—Al Inspector de Enseñanza Agronómica — Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo relacionada con el pedido de la Revista de este Ministerio.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura — Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el ayudante don L. P. Pertuso.

—Al interventor del Gobierno en la colonia rusa "San Javier" — Escrito de B. S. Lubkov pidiendo habilitación del puerto de esa colonia para el embarque y desembarque de mercadería.

—Al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo se le ceda parte del edificio de la Escuela de Artes para ensanchar sus instalaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á la Intendencia Municipal de Tacuarembó el expediente relacionado con la construcción de los puentes sobre el Batoví y Sandú Chico.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre mensura de las chacras de los ejidos de Artigas y Tacuarembó.

—Al Archivo General pasa un oficio de la Fiscalía Departamental de Paysandú sobre remisión de un plano detallado de las secciones judiciales.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda á realizar una inspección al edificio de la escuela de varones de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles á la Oficina del Ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—Al Ministerio de Industrias pasa la solicitud número 11 de "La Transatlántica" relacionada con la introducción de materiales libre de derechos de Aduana para las líneas de tranvías eléctricos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los Almacenes por provisión de útiles de escritorio durante el mes de Abril próximo pasado á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro A. Nario.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 10282 y 10283 de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales por limpieza de la caldera de la embarcación "E 2" durante la segunda quincena de Abril próximo pasado.

—Se dispone el pago de los gastos que motivó una inspección á las obras de reparación en el Liceo Departamental del Salto.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor F. Molinari solicitando la devolución de la garantía retenida con motivo del terraplenamiento del cauce del arroyo Pantanoso.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL CORNETA JUAN FRANCISCO CASTRO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA», DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al corneta Juan Francisco Castro, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali y por el que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa la unidad á que pertenece, el día 7 de Abril del año próximo pasado, se embriagó, y en ese estado se vistió de paisano, faltando á la hora indicada para presentarse, y al darse cuenta que había perdido su uniforme y de lo que había hecho, decidió no presentarse al punto de su destino, y dirigiéndose á Paysandú ingresó al Regimiento de Artillería número 2, el 1.o de Agosto, con el supuesto nombre de Juan Bueno, siendo aprehendido el 16 de Febrero último, y restituído al cuerpo á que pertenece el 17 del mismo (fojas 1, 7, 11 vuelta á 14, 28, etc., etc.); Que ha observado buena conducta anterior (fojas 6 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar), que le reconoce el señor Fiscal;

Que la circunstancia 13 del citado artículo 752, que alega la defensa en favor de su patrocinado, á juicio de este Tribunal debe estimarse y admitirse, por lo que fluye de su confesión indivisible de fojas 11 vuelta á 14;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO ANGEL AGUIRRE, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 9, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Angel Aguirre, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien pide se le imponga la pena de "nueve meses" de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército, firmando un empeño por el término de "un año", el día 2 de Julio del año próximo pasado (fojas 2); Que habiendo salido franco con licencia ordinaria del cuartel que ocupa su unidad en la ciudad de Canelones, no concurrió más á él, faltando desde las "seis horas" del día 27 de Octubre último, por lo que se le dió de baja en su unidad en fecha 31 del mismo por haber consumado la deserción (fojas 1 y vuelta, 3, 8, 9 y otras); Que el día 2 de Noviembre firmó un nuevo empeño como voluntario en el Batallón de Infantería número 10 con el nombre supuesto de Justo Germán Callero, de donde fué restituído á su cuerpo el 25 de Enero del año en curso (fojas 5, 8, 9, 15 y 22);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con el 813, teniendo en su favor el atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de "nueve meses" de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó y firmó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

BANCOS

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MISMOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1917

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos correspondiente al mes de Abril último.

La existencia de oro amonedado era en 30 de Abril de $ 41.817.136.31 contra $ 41.574.929.15 en 31 de Marzo de 1917.

Saluda á V. E. muy atentamente.

L. Hughes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

Enterado, publíquese y archívese.

VIDIELLA.

Inspección Nacional de Bancos.

Mes de Abril de 1917

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y níquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á la vista y en caja de ahorros y depósitos á plazo fijo.	Adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.ª, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay, del Comercio (J. C. R. Mullins).	$ 5.454.371 43	$ 3.350.000 —	$ 139 325 44	$ 8.643.696 87	$ 21.581.165 84	$ 16.358.548 95	$ 39.811.163 02
Banco de la República	» 36.005.390 —		» 2.103 695 —	» 38.109.085 —	» 15.394.732 —	» 7.071.818 —	» 32.937.587 —
	$ 41.459.761 43	$ 3.350.000 —	$ 2 243 020 44	$ 46.752.781 87	$ 36.975.897 84	$ 23.430 366 95	$ 72.748 750 02
Del mes de Marzo último	$ 40.368.018 67	$ 4.030.000 —	$ 2 157,008 57	$ 46.555.027 24	$ 36.383.362 89	$ 23.139.441 79	$ 71.644.024 95

Existencia en oro amonedado, en 30 de Abril de 1917: $ 41.817.136,31.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

L. Hughes.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES				Diferencias por ascensos
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	
Hasta el 31 de Marzo de 1917 . .	$ 2.842.831 88	$ 779 057 44	$ 1.187.318 43	$ 804.000 —	$ 69.500 —	$ 51 500 —	$ 41.400 —	$ 90 984 82
En el mes de Abril de 1917. . .	» 30.917 74	» 3.420 34	» 41.826 70	—	—	» 500 —	» 300 —	» 1.167 01
TOTALES. . .	$ 2.873.749 62	$ 782.477 78	$ 1.229.145 13	$ 804.000 —	$ 69.500 —	$ 52.000 —	$ 41.700 —	$ 92.151 83

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Marzo de 1917	$ 3.771.686 29	$ 1.453.532 16	$ 444 048 54	$ 134 807 90	$ 43.261 55
En el mes de Abril de 1917	» 38.480 —	» 34 621 10	» 8 454 22	» 1.535 42	» 260 —
Existencias al 1.° de Mayo de 1917.	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 3.810.166 29	$ 1.488.153 26	$ 452.502 76	$ 136.343 32	$ 43.521 55

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo . . . .
Deuda Usinas Eléctricas del Estado. . . . .
Empréstito 5 °/o oro 1914 «Ethelburga» . . . .
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 °/o 1916 . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Mayo 10 de 1917.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:
«Aprobado, publíquese». (Acta N.° 486).

NOTA — Los valores de los títulos en «Deuda Interior 1915», por importe valor nominal de $ 283.000 que poseía esta Institucón, ción un aumento de $ 14.150 en el valor nominal, en virtud de habérsele reconocido á aquéllos un valor de $ 105 °/o de acuerdo con

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1917

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios, Art. 45	Cuota anual del Banco Hipotecario del Uruguay.	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 58.566 29	$ 54.130 02	$ 14 520 10	$ 2.526 99	$ 1.418 50	$ 829 31	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.859 87	$ 2.000	$ 6.002.541 13	
» 821 04	» 2.016 69	—	—	» 24 —	» 227 86	—	—	» 2 —	—	» 81.223 38	
$ 59.387 33	$ 56.146 71	$ 14.520 10	$ 2.526 99	$ 1.442 50	$ 1.057 17	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.861 87	$ 2.000	$ 6.083.764 51	

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Mayo de 1917	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.120 89	$ 1.150 01	$ 7.797 33	$ 55.996 56	$ 130 —	—	$ 5.921.784 53	—
—	—	» 1 92	» 2 35	» 587 61	» 425 96	—	—	» 84 368 58	—
—	—	—	—	—	—	—	$ 77.611 40	» 77.611 40	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.122 81	$ 1.152 36	$ 8.384 94	$ 56.422 52	$ 130 —	$ 77.611 40	$ 6.083.764 51	—

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68.000 —	$ 60.080 10
. . . .	» 3.334.500 —	2.951.032 50
. . . .	» 84 694 —	» 71 989 90
. . . .	» 781.487 50	» 727.063 79
. . . .	$ 4.268.681 50	$ 3.810.166 29

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Contador; *C. R. Olivera*, Sub-Contador; V.° B.°: *A. M. Cuñarro*, Contador interino.

Montevideo, Mayo 12 de 1917.

E. Givogre, Presidente.—*E. F. Areco*, Secretario.

ueron convertidos en el mes de la fecha á valores de la «Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1.916», obteniéndose por esa opera a ley de Noviembre 8 de 1916, ó sea un importe de $ 297.150 valor nominal en títulos de la nueva Deuda. 6395 v.my.21.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1917

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Marzo ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interior de 1915, valor nominal	» 25.000 —		$ 760.900 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 10.466 95		
Existencia en Caja.	» 14.385 65	$ 24.852 60	
» Intereses			
Banco de la República — Importe de los cupones cobrados por este Banco:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado.	$ 8.601 25		
Deducido 1 % de custodia.	» 86 01	» 8.515 24	
Deuda Interior Unificada	$ 478 —		
Deducido 1 % de custodia	» 4 78	» 473 22	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares por Febrero ppdo.	$ 5.603 74		
Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuesto de enseñanza por Marzo ppdo.	» 12 50		
Tesorería General del Estado — Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria de las Unidades del Ejército por Enero y Febrero ppdos.	» 219 —	» 5.835 24	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares por Febrero ppdo.	$ 492 27		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de enseñanza por Marzo ppdo. . .	» 9 —		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados por Marzo ppdo.	» 22 20	» 523 47	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Cuotas descontadas de los presupuestos escolares por Febrero ppdo.	$ 69 89		
Escuela Elbio Fernández — Cuotas descontadas por Marzo ppdo.	» 14 46	» 84 35	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre sumas percibidas en Marzo próximo pasado.		» 6.781 75	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota por el mes de Marzo ppdo.	$ 4.000 —		
Deducido 1 % de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Fondos Públicos			
Deuda Interna de Conversión 1916 — Valor nominal de estos títulos recibidos en canje de la Deuda Interior de 1915, según cautela número 7705			» 26.250 —
» Reintegro de Jubilados			
Cuotas descontadas del presupuesto del mes de Marzo ppdo.		» 30 67	
		$ 51.056 54	$ 787.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Fondos Públicos			
Deuda Interior de 1915 — Valor nominal de estos títulos entregados en canje de la Deuda Interna de Conversión de 1916, según custodia número 5692. .			$ 25.000 —
» Intereses			
Banco de la República — Comisión de 1 °/°° por canje de títulos		$ 25 —	
» Devoluciones			
Descuento de 5 %—Devuelto al señor Luis Barcala los montepíos descontados indebidamente		» 18 43	
» Presupuesto			
Pagado el presupuesto por Marzo ppdo.:			
Jubilados	$ 19.497 78		
Pensionistas	» 1.559 23		
Empleados.	» 370 —		
Gastos generales	» 75 37		
Auxilio de 4 mensualidades.	» 304 —	» 21.806 38	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Mayo entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 17.430 41		
Existencia en Caja	» 11.776 32	» 29.206 73	

FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:

Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 51.056 54	$ 787.150 —

Montevideo, Abril 30 de 1917.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Abel J. Pérez*, Presidente.

6385-v.my.21.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Marzo de 1917.—Ejercicio económico de 1916-1917.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Febrero último, á saber:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 7.004 13		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 26.000 33		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . $ 37.240 22			
En plata . . . . » 27.322 46			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) » 7.501 89			
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) » 529 65	» 72.594 22	$ 105.598 68	
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Febrero último		» 125.393 39	
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 30.411 42		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 21.555 76	» 51.967 18	
» *3 o/oo de Patentes de Giro*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 4.462 12	
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 1.911 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 12.108 54	» 14.019 54	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.542 15	
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 61 20	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia	$ 1.805 08		
Idem (Carmelo)	» 517 52		
Paysandú	» 27 —		
Dirección General de Aduanas	» 2.421 17	$ 4.770 77	
A *Descuentos de 5 y 6 %*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 6.096 01	
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 69 89	
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería		» 5 33	
» *Provento de multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 8.ª Sección la impuesta á Félix Ayestarán	$ 20 —		
Idem ídem ídem Capurro y Ferrero	» 20 —	» 40 —	
» *Impuesto del kilo al ganado*			
Recibido de la Intendencia Municipal de la Capital	$ 24.939 48		
Recibido de la Receptoría de Fray Bentos	» 9.243 67	» 34.183 15	
» *Ejercicios anteriores*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de sueldos, licencias, alquileres, reparaciones, etc.		» 19.124 17	
» *Montepío Civil* (Ley 5 de Mayo de 1838)			
Importe del que dedujo la Tesorería General de Instrucción Primaria		» 4 44	
» *Intereses*			
Importe de los devengados en la cuenta corriente con el Banco la República á oro por el primer trimestre del año actual		» 126 50	
» *Rentas eventuales*			
Tesorería de Rocha—Vertido en caja la diferencia del 30 % de la maestra de la escuela número 20 señorita Blanca Romero	$ 3 60		
Idem por el mismo concepto á la maestra de la escuela número 14 señorita Secundina Lezama	» 1 80	$ 5 40	
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en caja el importe del alquiler de la escuela rural número 56		» 45 —	

Tesorería de Paysandú—Vertido en caja el haber de la maestra de la escuela rural número 38, por Enero ppdo.	$ 56 40	
Tesorería de Río Negro—Vertido en caja el sueldo por Diciembre de 1916 de la maestra de la escuela rural número 19, señorita María L. Silva	» 56 40	$ 163 20

A *Rafael Ferraro*

Tesorería de Cerro Largo—Vertido en caja el importe de la cuota amortización del déficit del ex tesorero Lisandro Onetti. . .		» 60 —

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes.	$ 1.713 96	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 144.517.56	» 1.445 17	» 268 79
Total		$ 378.956 51

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria por Febrero último.	$ 12.905 35	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Febrero último. . . .	» 620 —	
Instituto Normal de Varones por Febrero último. . . .	» 1.127 37	
Instituto Normal de Señoritas por Febrero último. . . .	» 841 41	
Instituto Nacional de Sordomudos por Febrero último . .	» 1.194 14	
Escuela de Aplicación de Varones por Febrero último . .	» 1.170 30	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Febrero último . .	» 848 08	
Personal enseñante y alquileres por Febrero último	» 39.657 22	
Escuelas de Práctica por Febrero último	» 4.062 —	$ 62.425 87

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Febrero último

Departamento de Canelones . . .	$ 9.272 22	
» » San José . . .	» 5.417 66	
» » Flores	» 2.659 13	
» » Florida. . . .	» 5.317 07	
» » Durazno . . .	» 4.700 64	
» » Minas	» 5.683 26	
» » Maldonado . . .	» 4.440 55	
» » Rocha	» 5.702 05	
» » Cerro Largo . .	» 6.568 55	
» » Treinta y Tres .	» 4.526 —	
» » Tacuarembó . .	» 4.864 43	
» » Rivera	» 5.172 86	
» » Salto	» 5.222 35	
» » Artigas. . . .	» 4.073 92	
» » Paysandú . . .	» 5.540 01	
» » Río Negro. . .	» 3.449 40	
» » Soriano . . .	» 5.058 06	
» » Colonia. . . .	» 6.526 93	» 94.195 09

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/., según comprobantes. .		» 8 97

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/o . .	$ 6.191 34	
» reintegros	» 38 35	
» diferencias de sueldos . .	» 53 26	
» 12 °/o de Impuesto de herencias y donaciones . .	» 2.553 65	
» 12 °/o del 3 °/oo de Patentes de Giro.	» 229 69	$ 9.066 29

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		» 897 05

» *Escuelas de Práctica*

(Artículo 35 Ley de Presupuesto).		» 200 —

» *Ejercicios anteriores*

(Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Enero de 1917)

Pagado por las Tesorerías Departamentales que se expresan por concepto de sneldos, licencias, alquileres, reparaciones, etc., que se adeudaban á contar de Julio de 1915 á Junio de 1916:

Canelones, $ 2.345.16; San José, $ 769.44; Flores, $ 406.10; Florida, $ 930.00; Durazno, pesos 540.00; Maldonado, $ 288.80; Rocha, $ 562.12; Cerro Largo, $ 72.000.00; Treinta y Tres, $ 720.00; Tacuarembó, pesos 834.00; Rivera, $ 913.20; Salto, $ 882.00; Artigas, $ 780.00; Paysandú, $ 1.056.00; Río Negro, $ 372.00; Soriano, $ 852.00; Colonia, $ 270.00 . . .		» 13.240 02
Idem ídem—Pagado por la Tesorería General á varios según detalle del libro de caja . .		» 939 92

» *Donaciones*

(Para Adquisición, Construcción de Edificios Escolares)

Tesorería de Treinta y Tres—Pagado por reparaciones en el local de la escuela número 4 de lo donado por la Comisión Pro Edificios Escolares del Departamento		» 30 —

» Saldo: Que pasa á Abril próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 45.581 62	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 24.257 98	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 94.328 57		
En plata	» 25.753 59		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 8.031 54	» 128.113 70	» 197.953 30
Total.			$ 378.956 51

Montevideo, 31 de Marzo de 1917.

Ricardo César Roldós, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

6384-v.my.21.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA TENIENTES ALCALDES PARA DIVERSAS SECCIONES DE MONTEVIDEO, CANELONES Y COLONIA.

En Montevideo, á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiél Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Tenientes Alcaldes para los Departamentos de Montevideo, Canelones y Colonia, durante el trienio 1917-1919, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo

1.a sección—1.er distrito, don José D. di Pace, á quien se encarga del 2.o y 3.o; 4.o, don Rodolfo José Henestrosa, á quien se encarga del 5.o y 6.o; 7.o, don Ramón F. Bardier, á quien se encarga del 8.o y 9.o.

2.a sección—1.er distrito, don Bernardo Vallarino; 2.o, don José C. Portería; 3.o, don Francisco Cordero; 4.o, don Laureano Rodríguez Domínguez.

3.a sección—1.er distrito, don Héctor Morosi; 2.o, don Floibel Ortiz Pérez.

4.a sección—Don Teódoro M. Acosta.

5.a sección—Don Luis A. Durañona.

6.a sección—Don Raúl Cordero.

7.a sección—Don Hipólito Garrido.

9.a sección—1.er distrito, don Juan A. Briñón; 2.o, don Feliciano Vizcaino; 3.o, don Luis P. Taborda; 4.o, don Secundino Barreiro; 5.o, don Enrique Ratti.

10.a sección—1.er distrito, don Pedro Lois, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Angel Borzani; 4.o, don Carlos Soca; 5.o, don Norberto Platero Rivera, á quien se encarga del 6.o; 7.o, don Arturo M. Reissig, á quien se encarga del 8.o; 9.o, don Juan J. Reigssinier, á quien se encarga del 10.o y 11.o.

11.a sección—1.er distrito, don Buenaventura Caravallo, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Bernardo Pascal; 4.o, don Alejandro Saquieres, á quien se encarga del 5.o.

12.a sección—1.er distrito, don Juan C. Carrasco; 2.o, don Constantino Bonti; 3.o, don Clodomiro Portería, á quien se encarga del 4.o.

13.a sección—1.er distrito, don Severiano D. Aguiar; 2.o, don Luis V. Bocchi; 3.o, don Daniel Pérez.

15.a sección—1.er distrito, don Francisco González; 2.o don Rufino R. Yacottet; 3.o, don Luis Durañona; 4.o, don Ubaldo Pérez.

17.a sección—1.er distrito, don Germán de la Hera; 2.o, don Angel Zavalla; 3.o, don Beltrán Destouet; 4.o, don Domingo Saraceno.

18.a sección—Don Máximo Trujillo.

19.a sección—1.er distrito, don Héctor S. Andujar, á quien se encarga del 2.o.

20.a sección—1.er distrito, don Arturo S. Fernández, á quien se encarga del 2.o.

21.a sección—1.er distrito, don Santiago A. Rossi; 2.o, don Angel Morixe; 3.o, don José Mazzuchi, á quien se encarga del 4.o.

Departamento de Canelones

1.a sección — 1.er distrito, don Juan Bacigalupi; 2.o, don Antonio Volpi; 3.o, don Juan O. Muñecas; 4.o, don Domingo Alberti; Canelón Grande, don Octavio Berruti; Canelón Chico, don Pedro Satragno; Joanicó, don Santana Meló.

2.a sección — 1.er distrito, don Doroteo Márquez (hijo); 2.o, don Juan Besio, á quien se encarga del distrito Chacras; Pache, don Angel Tomás Peña; Cuello, don Severo Bentancur.

3.a sección — 1.er distrito, don Manuel de Armas; 2.o, don Joaquín Bovio; 3.o, don José Gozo; 4.o, don Luis Puga.

4.a sección — 1.er distrito, don Pedro D. Martínez; 2.o, don Luis Nabón; 3.o, don Luis F. Birriel; 4.o, don Manuel López (hijo); 5.o, don Francisco Cabrera (hijo); 6.o, don Juan J. Nolla; 7.o, don Juan Arrechea.

5.a sección — 1.er distrito, don Francisco A. Royol; 2.o, don Francisco Berriel.

6.a sección — 1.er distrito, don Pedro Anselmi; 2.o, don Angel Villarino; 3.o, don Francisco Botta; 4.o, don Nicomedes Machin; 5.o, don Pedro Briano (hijo); 6.o, don Graciano Goyetche.

7.a sección — 1.er distrito, se encarga al del 2.o; 2.o, don Manuel Abreu; 3.o, don Eleuterio Navarro; 4.o, don Froilán Arbelo; 5.o, don Ventura Rodríguez; 6.o, don Luis Genta.

8.a sección — 1.er distrito, don Constancio Jaurena; 2.o, don Antonio Balleto; 3.o don Francisco Vignoli; 4.o, don León Jaurena.

9.a sección — 1.er distrito, don Remigio G. Lindner; 2.o, don José Gracian; 3.o, don Juan Bautista Darriulat; 4.o, don Antonio Baccino y Vergara.

10.a sección — 1.er distrito, don Isidoro A. Barretto; 2.o, don Eladio Barretto; 3.o, don Juan A. Camejo; 4.o, don Isaías Hernández; 5.o, don Ramón Curbelo.

11.a sección — 1.er distrito, don Domingo Franco; 2.o, don Benicio Vence; 3.o, don Bernardo Gutiérrez.

12.a sección — 1.er distrito, don Regino P. Conti; 2.o, don Victoriano Martínez; 3.o, don Benito Eugenio Varela.

13.a sección — 1.er distrito, don Rogelio Rodríguez; 2.o, don Ramón Martínez.

14.a sección — 1.er distrito, don Sixto García; 2.o, don Prudencio de Armas.

15.a sección — Don José Brignoni.

16.a sección — Don Alberto C. Alfaro.

Departamento de Colonia

1.a sección — 1.er distrito, don Ramón D. Badín; San Pedro al Sud, don Martín Ibarra; San Pedro al Norte, don Juan P. Gonnet; Real de San Carlos, don Alfredo Méndez; Riachuelo, don Salvador Prado; San Luis, don Roque Bentancour.

2.a sección — 1.er distrito, don Antonio Martínez Oviedo; 2.o, don Yerah Jourdán.

3.a sección — Distrito Cosmopolita, don Teófilo Dubal, á quien se encarga del distrito Rosario; Costa del Colla, don Pedro Fuentes; Polonia, don Alberto G. Cuitiño.

4.a sección — 1.er distrito, don Juan Pedro Oronoz; 2.o, don Julio Caffarelli.

5.a sección — Distrito Costa del Rosario, don Américo Esquivel; Puntas del Rosario, don Natalio Sánchez.

6.a sección — 1.er distrito, don Luis Mora, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Norberto Vera, á quien se encarga del 4.o; Colonia Estrella, don Lorenzo Sorito; 6.o, don José Germán Echenique; Costa de las Víboras, don Martín Irureta Indaburo; Las Vacas, don Santiago J. Díaz; Juan González, don Tomás E. Manrique.

7.a sección — 1.er distrito, don Conrado Bonet; Miguelete, don Juan Rocha; La Laguna, don Heraclio Vitale.

8.a sección — 1.er distrito, don Juan Sosa; Chacras, don Enrique Post; Polancos, don Juan J. Lasalvia.

9.a sección — Distrito Las Flores, don Camilo Guillot; El Chileno, don León Correa; Víboras, don Juan Jam, á quien se encarga del 4.o.

10.a sección — Distrito Nueva Helvecia, don Miguel Zabala.

11.a sección — 1.er distrito, don Ernesto Artuz; Sarandí, don Juan Pedro Geymonat.

12.a sección — Distrito Artilleros, don Carlos A. Dalmas.

13.a sección—1.er distrito, don Eduardo Núñez; 2.o, don Demetrio Balao; 3.o, don Elio Carbajal.

14.a sección — Distrito Juan Lacaze, don Claudio J. Porley.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Manuel Pazos con Ambrosio López y Cía. Stratta Hermanos y Cía., sumario. Cinco en causas criminales.

Interlocutorias—Suáres Hnos., concordato. Sucesión de Enriqueta Reggio de Lauzi. Angel Solla con Francisco Piria.

Defintiva—Pedro L. Ramos con Gil Cantera.

Nota—En esta audiencia produjo informe "in voce" el doctor Pedro Díaz en los autos seguidos por el doctor Federico Escalada con E. Acquarone.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Una en causa criminal por homicidio. Presa Roque J., tercería en autos Da Silveira de Rodríguez con Ceferino Rodríguez. Rosa Valencio S., tercería en autor Cornelio Van Domselaar contra Casimiro Castro. Gentini José contra Juan C. Pérez. Barraco Juan J., queja en autos. Brígido García contra E. Islas y otro. Vidori é hijo A. contra L. Debernardis. Dirección de Impuestos con Oneto.

Definitiva—Una en causa criminal por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—La Dirección G. de Aduanas contra Delfino Hermanos. Ernesto Zaffaroni contra el Estado. María Eusebia Domínguez de Zabala contra el Fisco. Mario Filotti solicitando declaratoria de salida del dominio fiscal. La Aduana de Montevideo con Udraudo D. Jouvin. El Fisco contra Severiano Gularte. El Fisco contra José Benito Fernández. La Dirección General de Aduanas contra la Empresa del Frigorífico Montevideo. El Fisco contra Trabucati y Compañía. La Aduana contra Alfredo Bengitter y otros. El Fisco contra Antonio Sosa Fernández y otro. La Aduana de Montevideo contra Aquiles Favaro y otros. El Fisco contra Roque Bruno.

Definitiva—La Dirección G. de Aduanas contra Hortensio Machado.

Nota—En autos Fisco contra Sobrino y Varela tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Iturralde Antonia con Antonio Brussoni, divorcio. Lastra Ceferina con Alberto Augerot, divorcio. Pacheco Juana, menor. Aguirre Josefina, tutela. Hermida Luisa con José M. Ibárbaro, divorcio. Mejía Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Testini Virginia, sucesión. Martiori María con Pedro Etchebarne, divorcio. Irola María con Abelardo González (hijo), divorcio. Perrone con Luciano Laparte, cobro de pesos, tercería Clave. Silveira Marcellino, incapacidad. Tomeo de Simone María con Antonio Simone, divorcio. Piñeiro María Teresa con Manuel Pereyra Núñez, divorcio. Maida Alejandra con Everardo Reheman, divorcio unilateral. Corigliano Santiago con Miguel Calcagno, cobro de pesos. Martínez Asunción con Francisco Castro, alimentos. Rodríguez Jerónima, suc. Guglielmeti de Franci Carolina, suc. Medina Doroteo, auxiliatoria. Patrón Nicolás y Sara Araújo, matrimonio "in extremis". Prando Fernando con Juan Bautista Bidart, reconocimiento de firma. Claret de Blixen María, suc. Fernández Echenique Héctor con Lores Micaela, divorcio. Errecart Sara con José Antonio Martínez, divorcio. Queirolo Jerónimo con Isabel Rodríguez, divorcio por mutuo consentimiento. Casal Raúl, auxiliatoria.

Definitivas — Ciccolo Esteban B. con Juan Inda, desalojo y cobro de alquileres. Sussaro María Concepción con Raúl Mazza, divorcio.

Ciudadanías — Paredes Juan, Volpi Vicente, Gómez José Benito.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo) en las últimas 48 horas no se ha registrado lluvia en ningún Departamento.

Montevideo, Mayo 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Mayo de 1917

La temperatura se mantiene baja en todo el país. Las mínimas han sido de 59 grados al Norte, 10 al Sudeste y Nordeste, 9 al Este, 8 en la parte central y Oeste. Las máximas han sido de 19 grados al Norte, 12 en la parte central, 15 al Sudeste, 13 al Oeste, 20 al Noreste. La presión se mantiene alta en la parte central y Este del continente, comprendiendo á toda la República. Los vientos actúan débiles del Este en el río de la Plata, Uruguay, parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 225 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro 770.90.
Temperatura: Normal 15°50, á la intemperie 16°20; máxima 19°40, á la intemperie (sol) 22°90; mínima 10°50, á la intemperie 9°80.
Viento Este, 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 6 y 45.
Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa o|o: 60.50.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 4.84.
Temperatura del agua: 13°20.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Mayo de 1917

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
9.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Mayo de 1917

8.000 pesos, casa en la manzana 367, Aguada, con frente al Oeste á la calle Yaguarón, 210 metros.

1.100 pesos, finca en Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, 10.000 metros, con frente á la calle Pública.

22.000 pesos, casa en la manzana 1191, con frente al Oeste á la calle Salsipuedes, 320 metros.

13.000 pesos, casa en la ciudad vieja, con frente al Norte á la calle 25 de Agosto, 7 metros por 29 metros.

4.600 pesos, casa en los Pocitos, Barrio Artigas, con frente al Oeste á la calle Mauá, 193 metros.

18.000 pesos, campo en el Departamento de Treinta y Tres, 7.a sección, 368 hectáreas.

11.000 pesos, finca en la calle Justicia, Barrio Buen Pastor, 216 metros.

1.300 pesos, finca en la calle Inglaterra, Barrio Eduardo VII, 285 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 19 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Sin operaciones.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 21 de Mayo . .	64 30
4.700	para fin de Junio . .	63 80
2.350	para el 21 de Mayo . .	64 30
14.100	ídem ídem	64 30
2.350	ídem ídem	64 30

Empréstito de Conversión

932 50	para el 21 de Mayo . .	83 50

Deuda Interna 1916

5.000	para fin de Junio . . .	96 50
5.000	para fin de mes . . .	97 60
5.000	para fin de Junio . .	96 60
6.300	para el 21 de Mayo . .	97 60
1 300	ídem ídem . .	98 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 21 de Mayo . .	95 80

Títulos Hipotecarios serie O

2.400	para el 21 de Mayo . .	93 70

Títulos Hipotecarios serie P

1.600	para el 21 de Mayo . .	93 70

Títulos Hipotecarios serie Q

15.000	para fin de mes . . .	94 10
1.000	para el 21 de Mayo . .	93 80

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 21 de Mayo . .	93 70
3 200	ídem ídem	93 70
5.000	para el 22 de Mayo . .	93 70
2.000	para el 21 de Mayo . .	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
6.000	ídem ídem	93 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

Central . . 18.15 | Central . . 17.45

ORDINARIA RECOMENDADA

Vapor de las 22.

ORDINARIA RECOMENDADA

Central . . . 21 | Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Mayo de 1917

Haydée López, oriental, 11 meses, Gaboto 1275.

Elena D. Avila, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

María A. de Saucedo, oriental, 28 años, viuda, Agraciada 1875.

Elena Pessina, oriental, 4 días, Buenos Aires 223.

Celina Anido, oriental, 6 años, Bartolomé Mitre 1426.

José Ventura, oriental, 67 años, soltero, Isidoro de María 1728.

Fructuosa P. de Rosano, oriental, 55 años, casada, Hospital Maciel.

Teodora Cruz de Delgado, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.

Filomena M. de Amati, italiana, 76 años, viuda, Yaro 1530.

Antonio Traverso, italiano, 79 años, viudo, Maldonado 2236.

Ignacio Trifón Pérez, oriental, 86 años, viudo, Mercedes 1072.

Día 18

Un feto, Justicia 2230.

Gregorio Etchechurry, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ana Pérez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Laita, italiano, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

César Arocha, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dora Floren, oriental, un año, Hospital Pereira-Rossell.

Dolores Serrano de Podestá, oriental, 32 años, casada, Miguelete 1671.

Ramón Martínez, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Saturnino Ruiz, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

José Ballester, español, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 19

Fermín Segovia, oriental, 50 años, soltero, Carlos Durante 18.

Rafaela Pérez de Schol, oriental, 68 años, viuda, 8 de Octubre 66.

Ana Leitès, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Amanda Alvarez, oriental, 20 años, soltera, Vecinal 2111.

Renee de Penne, francesa, 41 años, soltera, Camacuá 612.

Herminio Calabaza, español, 51 años, viudo, Cuareim 1690.

Aida Sroa, oriental, 21 años, soltera, La Paz 2055.

Felipe González, oriental, 19 años, soltero, Cárcel Correccional.

Un feto, Constituyente 1721.

Nicolás Felirona, italiano, 68 años, soltero, Canelones 1041.

Carlos Purconte, francés, 71 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Santiago Pinoli, italiano, 64 años, Hospital Maciel.

José Doroteo Blanco, oriental, 59 años, viudo, Hospital Maciel.

Olga Ibarra, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Imprenta Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(*Conclusión — Véase el númer 3401, Poder Legislativo, página 26*)

Pasaré ahora á contestar algunas objeciones, como la que hizo el diputado Moreno en una sesión anterior, respecto al artículo 8.o, que viene también ligeramente modificado por la Cámara de Senadores, y, á mi modo de ver, en un sentido favorable, porque respeta, como el proyecto de la Cámara de Representantes, los privilegios de la tierra sobre la prenda agraria, durante un año. Eso lo establece el Código Civil, y so pena de trastornar completamente el criterio sentado á ese respecto en nuestras leyes, no podríamos modificar ese artículo.

Esto no tendría por qué tratar de justificarlo, señor Presidente; pero respondiendo á las opiniones que con respecto á este artículo he oído de mi compañero el señor Moreno — dignísimo representante de nuestra campaña que tiene razones prácticas para defender su tesis, y que yo las respeto muy mucho — diré que este artículo no hace sino cumplir una prescripción de nuestra legislación civil, y hasta va más allá que el proyecto de la Comisión respectiva de la Cámara anterior: acorta en seis meses el privilegio de la prenda urbana, suponiendo que se tratara de casas ó de quintas que estuvieran dentro del radio urbano de los pueblos.

Otra de las modificaciones importantes que ha hecho el Senado, es la relativa á dónde efectuarse el registro de la prenda rural.

A mi entender, también esta modificación del Senado es completamente práctica y favorable. Digo práctica, porque los registros situados en las capitales de los Departamentos no podían ser útiles ni accesibles al cumplimiento de esta ley. El Senado fija los registros en los distritos donde se expenden guías de tránsito. Es justo que sea así, puesto que es allí donde se conocen realmente las cosas de cerca y donde se puede vigilar, por así decir, la honestidad del trabajador que compromete sus bienes, los que no podrán ser trasladados de un lado á otro, puesto que necesitan pasar previamente por el registro y tener, además, la adquiescencia ó la conformidad del prestatario; y esto no se podría hacer fácilmente si los registros estuvieran en la capital de cada Departamento.

En cuanto á lo que se dice de la expedición de guías rurales por los Tenientes Alcaldes — que por lo general no representan bastante garantía — puedo manifestar que la ley no establece que sean los Tenientes Alcaldes, sino los expendedores de guías; y los expendedores de guías son, según la ley del año 1911, los Jueces de Paz, los Tenientes Alcaldes y las Administraciones de Rentas.

Creo que el Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, podrá mejorar todavía mucho la situación de los que de ella disfruten, estableciendo una cierta garantía mayor, que sería, por ejemplo, que el registro estuviera localizado en los Juzgados de Paz, que, creo, serían suficientemente responsables y capaces de llevarlo, puesto que se trata, en general, de préstamos de poca importancia relativamente; y en cuanto á los que se hicieren en las capitales de los Departamentos, siempre estaría la oficina principal, de la capital de cada Departamento, que también haría un control bien hecho de todas estas operaciones.

De modo que creo que efectivamente el registro debe estar en los distritos de campaña, diseminados por ahí en forma práctica y á la vez hacer posible el control de si cumplen ó no las prescripciones de la ley los que comprometen sus bienes de acuerdo con la misma.

Otras observaciones se podrían hacer á este respecto; pero no quiero continuar, porque creo que esos eran los puntos que precisamente habían levantado mayor resistencia en esta Cámara con respecto de las modificaciones que ha hecho el Senado.

Sólo deseo insistir en que, después de comparar esta ley con los resultados de la experiencia argentina, á mi modo de ver, este proyecto nuestro, si no es el ideal en cuanto á leyes de prenda agraria, es bastante bueno; que para iniciar esa práctica debe ser suficiente y bien aceptado.

Si todavía quedase alguna duda al respecto, podría decir que tal vez desde hace muchos años, ningún proyecto de ley ha sido estudiado por los elementos á quienes les corresponde y á quienes les toca sentirla, de una manera más completa y más perfecta, de lo que lo ha sido este.

Creo que sería repetir, pero quizá no esté de más, que esta ley, después de estudiada por la Comisión Nacional de Fomento Rural, lo fué también en el último Congreso, que expidió un dictamen exactamente conforme con el proyecto que sancionó el Senado, ya que el Senado, á su vez, consultó con los gerentes de los Bancos, con el señor West, con algunos elementos de nuestras sociedades principales de explotación agrícola...

Señor Alburquerque—Pero no con los comerciantes de campaña.

Señor Fernández (don Alejandro)—La ley no está hecha para los comerciantes, señor diputado.

Señor Alburquerque—No consultó á los comerciantes.

Señor Fernández (don Alejandro)—Los ha consultado en el sentido que ha consultado á los banqueros, y creo que los banqueros no tienen ningún interés en arruinar al comercio.—(Apoyados).

Señor Alburquerque—Precisamente hay una asociación que se había expresado...

Señor Fernández (don Alejandro)—Por lo demás, los comerciantes no son prestamistas, aquí ni en ningún lado, y tendríamos que empezar por la base, que era lo que yo decía: si se me cita una situación económica suficientemente fácil en el comercio de cualquier país, como para que sobre el dinero para prestar á largos plazos y bajo precio, entonces admitiría que allí se podría buscar el dinero.

Señor Alburquerque—Yo recuerdo que cuando se discutió esta ley, la Asociación de Comerciantes, ó algo así, pasó una comunicación solicitando se estableciera que todos los comerciantes podrían facilitar dinero al amparo de esta ley. Por eso decía que el Honorable Senado había consultado á los bancos; pero no á esos comerciantes.

Señor Fernández (don Alejandro)—Yo le puedo decir que ha consultado á algunos comerciantes.

Señor Alburquerque—De manera que no consultó á todos los que pueden tener interés en esta ley.

Señor Fernández (don Alejandro) — No; no puedo decir que haya consultado á la clase; pero los comerciantes, lo que me han dicho es que les interesa que los clientes tengan dinero y compren al contado, á los agricultores y á los pequeños ganaderos, que no pueden traer dinero de otras casas de comercio: tienen que traerlo de donde se da dinero en condiciones fáciles.

Señor Alburquerque—El señor diputado Moreno enumeró diferentes casos de la Colonia, en que los comerciantes habían facilitado dinero porque los bancos se habían resistido á facilitarlo.

Señor Fernández (don Alejandro) — A eso voy. Me había olvidado contestar á las observaciones del señor diputado Moreno. Citó un caso especial de un señor que se fué á presentar al Banco solicitando 15.000 pesos que necesitaba para la adquisición de trescientos novillos. Ahora bien: dice que el Banco le contestó que necesitaba ocho días para responderle, y que entonces ese señor fué á una casa de comercio y obtuvo lo necesario para comprar la hacienda. Yo no hubiera tenido otra cosa que decir al señor Moreno sino que hasta ahora no existe la prenda rural, y que, de consiguiente, no está legislado respecto de la gestión de estos negocios ante los Bancos, y mal podía el señor Gerente del Banco prestar, no digo 15.000, ni 5.000, ni 1.000 pesos á título de una propiedad que no daba garantía.

Señor Alburquerque — Crédito personal, de la misma manera que lo hicieron esos comerciantes que dijo el señor diputado Moreno.

Señor Fernández (don Alejandro) — Pero entonces no se diga que la ley es mala por eso...

Señor Alburquerque — Pero...

Señor Fernández (don Alejandro) — Permítame.

... Pero bien admitido, señor diputado Alburquerque, que el crédito personal del señor citado no estaría en grandes condiciones para que el banquero le diera de inmediato, cosa que no se puede dar así, tan fácilmente,—y eso es la garantía del Banco, precisamente: que no se rehuye el crédito porque la usura sea grande, sino que trata de garantizarse. No podía atacarse á la ley por esa razón, porque los Bancos no den, puesto que todavía no existe la ley de prenda agraria. El día que exista, uno que lleve un capital muy inferior...

Señor Alburquerque — No se ataca la prenda rural...

Señor Fernández (don Alejandro) — Pero entonces no se diga que la prenda rural es mala.

Señor Alburquerque — Lo que se quiere es que, en vez de ser tres, cuatro ó cinco las instituciones prestamistas, sean todos esos establecimientos comerciales que están diseminados por la campaña; es decir, qué, en vez de permitir tan sólo á cuatro ó cinco instituciones prestamistas, se permita á quinientas; de modo que la competencia entre unos y otros permita que los intereses bajen y las condiciones sean más favorables para los agricultores y ganaderos.

Señor Fernández (don Alejandro) — Pero, ¿el señor diputado cree que el comerciante puede dar el dinero en mejores condiciones? No tiene más que preguntar, señor Alburquerque, sobre la situación del comercio en general, que siempre va más allá de lo que dispone para hacer con su crédito un verdadero ensanchamiento de su comercio, y nunca tienen dinero disponible para prestar, así, por prestar. Si los comerciantes prestan en este caso, prestarán porque tienen una segunda intención. La segunda intención es asegurarse de las deudas pasadas, y acapararse un cliente, aunue éste le cueste...

Señor Alburuerque — Sobre eso le va á contestar el señor diputado Cabrera.

Señor Fernández (don Alejandro) — Yo voy á dejar espacio, pues, para que los señores diputados hagan las observaciones que quieran, en el convencimiento de

que, en ningún momento, ha sido más sentida la sanción de esta ley, de que en ningún momento se ha sentido, el país capitalista y pensador, mejor intencionado y más inclinado á favorecer la campaña.

Nosotros vemos que el Ejecutivo pide rubros para favorecer á los agricultores; que el Banco de Seguros propende, con su gran propaganda, con su dinero y con sus facilidades, á que se agrande el crédito rural, á que se aumenten las facilidades; la Federación Rural gestiona, á su vez, facilidades también en el mismo sentido; todos los ciudadanos mejor intencionados entienden que es este el momento más culminante de las necesidades rurales, y, por consiguiente, deben hacer propaganda tendiente á ese fin.

Yo creo que la Cámara no podría quedar indiferente encarpetando una ley que es el mayor de los esfuerzos que se pueden hacer en beneficio de la campaña.

Los créditos abiertos por el Banco suman 50.100.000, 200.000 pesos, la prenda rural no se puede considerar cuántos millones movilizaría, que están estancados, precisamente por nuestra restricción de crédito, porque no ha existido hasta ahora la manera de abrir las puertas al ensanchamiento de esa riqueza que está, se puede decir, completamente inexplotada por falta de una legislación que la favorezca.

He terminado.

Señor Bazet — Desearía que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra en defensa de las enmiendas proyectadas por el Honorable Senado, nos informara con respecto de dos cuestiones que considero fundamentales en este asunto. En primer término, que nos informara si las instituciones de crédito del país están en condiciones de dar á todos los agricultores y hacendados todo el dinero que sea necesario para el ensanche de sus explotaciones industriales ó para las necesidades de las operaciones comerciales; y, en segundo lugar, otra cuestión, que también es fundamental, y que, precisamente, resuelta en la forma en que creo debe ser resuelta, vendría á dar la razón al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, y es la siguiente: ¿en qué situación quedaría un hacendado ó un agricultor que al dirigirse al Banco solicitando un crédito, el Banco le contestara: esa operación no me conviene?

Esas cuestiones creo que hay que resolverlas previamente, para formar un criterio exacto de cuál de los dos proyectos es el mejor.

Señor Fernández (don Alejandro) — De manera concreta no le podría decir directamente que las instituciones bancarias van á dar el dinero en tales ó cuales condiciones; pero el señor diputado debe saber, debe constarle, porque es público, que ya el Banco de la República ha otorgado créditos sin la prenda rural, que es una garantía eficiente y, de consiguiente, un gran medio para abrir ese crédito; ha establecido créditos á los trabajadores á cinco años, á veintisiete meses, á nueve meses, en fin. con amplitud de tiempo, facilidades de amortización y á bajo interés.

De consiguiente, ¿qué razones podría aducirse para pensar que, una vez que se dé realmente la prenda en garantía á esos bancos, podría pasar otra cosa que no fuera agrandar ese crédito y extenderlo á donde no podemos calcular nosotros?

Señor Bazet — Pero si las condiciones económicas de los bancos no les permiten ensanchar ese crédito.

Señor Fernández (don Alejandro) — Si no alcanza el dinero que hay en el país...

Señor Bazet — El dinero puede estar en manos de particulares que esperarían, en vez de llevarlo al banco, á sacar un 4 por ciento un 8 por ciento que es lo que cobra el Banco. Eso es muy lógico y muy justo.

Si se dijera, por ejemplo, que todo el capital del país fuera á ser depositado en los bancos con el objeto de prestarlo á la prenda rural, estaríamos perfectamente de acuerdo que fueran solamente las instituciones bancarias las que concedieran esos créditos; pero como no va á suceder eso, porque es presumible que el que pueda sacar un ocho por ciento de interés no lo va á llevar al banco á sacar un cuatro, es de presumir también que quede en manos de los prestamistas, y, de acuerdo con el proyecto de la Cámara, los particulares estarían en situación de hacer préstamos en las mismas condiciones que los bancos.

Señor Fernández (don Alejandro) — Ninguna ley prohibe á los particulares hacer préstamos.

Señor Bazet — Pero si precisamente es lo que establece el proyecto sancionado por la Cámara, en el que se autoriza el préstamo sobre la prenda rural á los particulares y á los comerciantes. La enmienda del Senado es solamente limitando esa autorización á los bancos.

Por eso deseo conocer ese dato de los millones de que pueden disponer los bancos, para entonces ver si conviene ó no conviene sancionar la ley en las condiciones en que la propone el Honorable Senado.

Señor Fernández (don Alejandro) — Quiere decir que el señor diputado duda que los bancos, que son los que disponen del crédito, presten dinero; y admite como muy fácil que el comercio, que es el que no tiene dinero, sea el que preste.

Señor Bazet — No solamente dudo: tengo la absoluta seguridad de que los bancos del país no tienen dinero suficiente para darlo en prenda rural, para llenar las necesidades de la industria, del comercio, de la agricultura y de los hacendados del país.

Señor Fernández (don Alejandro) — Yo desearía que la cuarta parte del dinero que tienen disponible los bancos fuera para ayudar á los pobres trabajadores rurales; la cuarta parte, y no todo. como supone el señor diputado—y todavía, entonces habríamos hecho un servicio más grande al país que si votáramos es esta sesión unos cuantos millones para repartir entre los agricultores.

Señor Bazet — Pero si una cuestión no excluye la otra! Si, por ejemplo, el agricultor ó el hacendado tienen interés en ir al banco á solicitar los préstamos, irán allí. La ley no lo prohibe; pero si tienen mayor facilidad para realizar ese préstamo con un particular, entonces, ¿por qué la ley se lo va á prohibir?

Señor Fernández (don Alejandro) — Voy á agregar algo más todavía. La ley fija que sean los bancos y cajas rurales los que presten dinero; pero eso no quita que si mañana esta Cámara ó á un señor diputado ó cualquiera de los demás miembros de ella constata que los bancos no son bastante generosos, bastante auxiliares de ese crédito privado, no quita que amplíen esta ley con un solo artículo que diga: se ha constatado que es insuficiente el crédito que puedan dar los bancos y es necesario ir al crédito que puedan dar los particulares en esta forma.

Señor Alburquerque — Pero, si es grave que los comerciantes puedan prestar, yo creo que nunca debería sancionarse.

Señor Fernández (don Alejandro) — Yo dudaría de sancionarla en todo tiempo, no por falta de dinero—porque no creo que esté ahí la verdadera objeción—sino porque entiendo que para el comercio no es su negocio el prestar dinero sino el movilizar sus artículos en venta.

Señor Alburquerque — Para sacar el interés del dinero.

Señor Fernández (don Alejandro) — Para ningún comerciante, señor!

Señor Etchevest—Y si se le antoja hacerlo, no hay inconveniente que lo haga.

Señor Fernández (don Alejandro)—Yo creo que he apuntado los inconvenientes que tiene. Primero, que únicamente podrían hacer eso los comerciantes mayoristas, capitalistas, en perjuicio de los comerciantes minoristas, que son los que están más en contacto con los trabajadores, porque están diseminados por todos lados, en perjuicio, digo, porque les quitaría toda la clientela, la competencia, y suprimirían la lucha, y entonces les impondrían, no solamente la obligación de vender sus frutos á ellos, sino la imposición de comprarle á ellos al precio que quisieran, casi, porque suprimida la competencia, vendría una situación de aislamiento, por así decirlo, del productor, y se vería obligado á pagar lo que le dieran, y nosotros legislaríamos la ruina, en lugar de legislar la ampliación de crédito. Eso nunca sería ampliación.

Nosotros debemos legislar para ampliar el crédito, y por eso llevamos el crédito á los bancos y damos una ley que le permita, al que no tiene nada, comprar en las casas de comercio, máquinas de trabajo ó bueyes, ó cualquier otra cosa.

Señor Bazet—Yo debo manifestarle al señor diputado que á los que no tienen nada nadie les da absolutamente nada.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Me parece que es el señor diputado Bazet quien está en el uso de la palabra.

Señor Ramírez—El señor diputado Bazet sometió á un interrogatorio al señor diputado Fernández y se olvidó de preguntarle "por las generales de la ley".—(Hilaridad).

Señor Presidente—Eso debería hacerlo la Mesa, para estar dentro del derecho estricto.

Señor Fernández (don Alejandro)—Dentro de esta ley, contestando á lo que dice el señor diputado, de que no se da nada al que no tiene nada, se le dará al que no tiene nada, porque la ley establece que el comerciante...

Señor Bazet—¡Qué esperanza!

Señor Presidente—¿Terminó el interrogatorio?

Señor Bazet—Está contestando las preguntas; todavía no ha terminado el señor diputado.

Señor Ramírez—Ahora va á dar "la razón de sus dichos".

Señor Bazet—Pero creo que es perfectamente parlamentario todo esto, porque, sencillamente, lo que yo pedía al señor diputado...

Señor Presidente—Los diálogos no están prohibidos, en honor á la verdad.

Señor Ramírez—¿Los interrogatorios?

Señor Presidente—No, los discursos dialogados.

Señor Alburquerque—Pero si está repitiendo lo que ya se ha expuesto!

Señor Bazet—Pero es que se trata de dos cuestiones fundamentales, para mí, al menos. Y todavía no las ha contestado el señor diputado Fernández. Está recién en la primera pregunta.

Señor Ramírez—Está dando "la razón de sus dichos", ahora.—(Hilaridad).

Señor Fernández (don Alejandro)—Dice la ley, en cuanto á los bancos, que estarán en las mismas condiciones. Ya lo he dicho, y no tengo por qué repetirlo; y en cuanto á lo que dice el señor diputado Bazet, que á los que no tienen nada nadie les prestará...

Señor Alburquerque—El señor diputado Fernández había dado por terminada su

exposición. De modo que no tiene por qué insistir.

Señor Otero—Está dando una explicación al señor diputado Bazet.

Señor Presidente—La Mesa no puede impedir esta forma "art nouveau" de discusión parlamentaria.

Señor Alburquerque—El señor diputado Bazet tiene la palabra; pero no tiene derecho de concederla por media hora á los demás diputados.

Señor Bazet—Yo creo que el señor diputado debería tener el mismo interés que tengo yo en oir al señor diputado Fernández, que ha demostrado un conocimiento profundo del asunto, ó, por lo menos, que ha hecho un profundo estudio del mismo.

Señor Alburquerque—El señor diputado Bazet ha hecho una pregunta, quizás suponiendo de antemano la contestación.

Señor Ramírez — Es un interrogatorio capcioso.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una pregunta que no se puede contestar, porque ni el señor diputado Bazet ni nadie puede decir cuánto se precisará para constituir prenda; cuando el señor diputado Bazet sabe tan bien como yo que los dineros que se solicitan no son para dejarlos permanentemente...

Señor Alburquerque — ¿Cómo no sabe? Sabiendo el monto del capital movible de la campaña se puede saber si los bancos tienen ó no capital suficiente para emplear en préstamos sobre prenda.

Señor Bazet — Precisamente, porque no se conoce ese dato ó, mejor dicho, porque tenemos la seguridad absoluta de que los bancos no son capaces de dar todo el crédito necesario; es por eso que pido la amplitud del crédito; y por eso también hacía esa pregunta al señor diputado Fernández, aunque tenía la seguridad absoluta de que no podría contestarla.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero ¿con qué criterio va á juzgar la contestación que se le dé? ¿Cuál es la base?

Señor Otero — Que se acepte el proyecto tal como lo presenta el Senado...

Señor Bazet — ¡Es claro!

Señor Otero — ... si el Banco de la República no tiene suficiente dinero para dar á los agricultores... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Bazet — Si no tenemos la seguridad absoluta de que el Banco preste, vamos á la amplitud del crédito, es decir, que todo el mundo pueda dar crédito á los agricultores.

Señor Presidente — La Mesa tiene interés en averiguar quién tiene la palabra en estos instantes. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Hago moción, señor Presidente, para que se de el punto por suficientemente discutido, ya que este asunto ha sido tratado en unas cuantas sesiones. — (Apoyados). — (No apoyados).

¡No vamos á terminar nunca con este asunto de la prenda agraria!

Señor Otero — Todavía no ha hablado el señor diputado Cabrera, que tenía interés en hacerlo.

Señor Ramírez — Además, hay varios señores diputados que han pedido la palabra.

Señor Presidente — El único que tendría derecho á impedir que se votara la moción del señor diputado Mibelli es el señor miembro informante.

Señor Bazet — Sencillamente, quiero dejar constancia de que el señor diputado Fernández no ha contestado á la segunda pregunta, que se refería á las condiciones en que quedaría un agricultor que pide un préstamo y no se le da.

Señor Ramírez — ¡Que se dé por confeso! — (Hilaridad).

Señor Bazet — Es una cuestión interesante. Deseo saber qué procedimiento seguirían los hacendados ó agricultores que, habiendo recurrido á las instituciones autorizadas por la ley para hacer préstamos sobre prenda rural, no hubieran podido conseguir de esas instituciones el crédito necesario...

Señor Ramírez — Lo que hace cualquier persona que pide dinero y no se lo dan.

Señor Bazet — Bueno, dirigirse á donde se lo den. Precisamente, por eso hay interés en que la ley garanta á quién le dé dinero.

Señor Ramírez — Yo estoy de acuerdo con el señor diputado; no estoy de acuerdo con el procedimiento de las interrogaciones, pero en el fondo estoy de acuerdo con el señor diputado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Alburquerque.

Señor Alburquerque — Señor Presidente: para quedar bien informado y poder continuar con la palabra, haré uso del procedimiento usado por el señor diputado Bazet.

Señor Presidente — ¿Más interrogatorios? — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Será un pliego de posiciones.

Señor Alburquerque — Yo le preguntaría al señor diputado Cabrera...

Señor Mibelli — He hecho una moción de orden, señor Presidente, é insisto en ella.

Señor Presidente — El señor miembro informante tiene derecho á hablar, y no es posible votar esa moción hasta que no haya terminado.

Señor Mibelli — Pero el señor miembro informante no va á hacer más que interrogar.

Señor Alburquerque — Yo, señor Presidente, deseaba oir la palabra del señor diputado Cabrera sobre esa segunda intención que el señor diputado Fernández encontraba en todas las operaciones que iban á hacer los comerciantes sobre prenda agraria. El señor diputado Fernández decía que los comerciantes, al hacer esas operaciones sobre prenda agraria, iban á tener dos intenciones ocultas, y expresó una diciendo que iban por ese medio á cobrarse las deudas atrasadas, y otra el retener los clientes "in eternum"...

Señor Fernández (don Alejandro) — No he dicho tanto.

Señor Alburquerque — ... y como sobre este punto, indudablemente, el señor diputado Cabrera, por su calidad de comerciante de campaña, honesto y de gran actuación en el comercio, puede darnos una explicación, expresándonos si es posible que todos los comercios de campaña en esta clase de operaciones siempre tengan una intención oculta...

Señor Fernández (don Alejandro)—Yo no he dicho tanto; yo no he dicho eso.

Señor Alburquerque — He creído que la Cámara necesita, señor Presidente...

Señor Ramírez — Ese es otro interrogatorio capcioso. — (Hilaridad).

Señor Alburquerque — Yo creo que es necesario oir al señor diputado Cabrera. —(Murmullos).

Señor Mibelli — Insisto en mi moción, señor Presidente, para que el punto se dé por suficientemente discutido.—(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa está en un conflicto terrible: el señor diputado Alburquerque, como miembro informante, tiene el derecho de hablar.

Señor Ramírez — Pero el señor diputado no habla, pregunta.

Señor Presidente — Pero el que habla tiene derecho á interrogar.—(Hilaridad).

Señor Ramírez — ¡Así, yo hablaría tres años!

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no habla, pregunta. Que se vote la moción.

Señor Presidente — Se va á votar si el que tiene derecho á hablar no tiene derecho á interrogar.

Señor Ramírez — El señor miembro informante tiene el derecho de informar, pero no el de informarse.

Señor Presidente — A la verdad que ese argumento del doctor Ramírez me hace fuerza. — (Hilaridad).

Señor Ramírez — ¡Es contundente!

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Alburquerque.

Señor Alburquerque — Muy bien, señor Presidente. Voy á hacer uso de la palabra y á defender ese comercio que el señor diputado Fernández...

Señor Cabrera — Pero, señor diputado Alburquerque: ¿por qué no se me concede el uso de la palabra? — (Hilaridad).

Señor Alburquerque — ¿Cómo decía el señor diputado Cabrera?.

Señor Cabrera — Yo he pedido la palabra, y no se me deja hablar.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador. Está en el uso de la palabra el señor diputado Alburquerque.

Señor García Morales — Pero una interrupción se le puede permitir.

Señor Cabrera — El señor diputado Alburquerque indicó que yo podía dar explicaciones al respecto. Quiere decir que lo puedo hacer, indudablemente, y voy á ilustrar á la Cámara en este asunto en forma que tal vez sea importante.

Varios señores representantes — Pero está haciendo un discurso.

Señor García Morales — ¡Es una interrupción, nada más.

Señor Presidente — Eso es.

Señor Cabrera — Si se me permite la palabra, voy á hablar. — (Hilaridad).

Varios señores representantes—No, no! —(Murmullos).

Señor Alburquerque — Como interrupción, puede hablar.

Señor Segundo — Una interrupción más ó menos larga.

Señor Mibelli — Estamos en discusión general; no se puede hablar más de una vez, y ya ha hablado el señor diputado Cabrera sobre el asunto.

Señor Cabrera — Voy á hacer uso de la interrupción que me ha concedido el señor diputado Alburquerque.

Yo, señores diputados, he dicho en esta Cámara, y no es de ahora, sino de antes, que en esta Cámara se tiene cierta prevención sobre los comerciantes al detalle...

Señor Fernández (don Alejandro) — Conste que yo no le tengo ninguna prevención.

Señor Cabrera — ... y se ha venido confirmando palmariamente, de modo tal que se cree que el comerciante de campaña, y lo mismo el de la ciudad, son unos desalmados.

Señor Ramírez — No apoyado.

Señor Fernández (don Alejandro) — Nadie ha dicho semejante cosa.

Señor Cabrera — Y es todo lo contrario. Si faltara el comercio al detalle en la campaña y en los mismos pueblos, por la forma en que se realiza su negocio, yo garantizo á los señores diputados que ocurriría una grandísima miseria... — (Apoyados). — (Hilaridad). — (Murmullos).

... porque el comerciante al detalle facilita las operaciones: él vende al consumidor, en la mayor parte de los casos, al fiado; y esto sin determinar plazo y sin garantías de ninguna especie, dejando librada á la buena fe del cliente.

Tan es así, que aún á los mismos empleados del Gobierno, cuyos sueldos son inembargables, que los pone en condiciones de no pagar, y que si pagan es porque sí, porque no hay ley que los obligue, á esos mismos les fía, siendo muchos los que tienen cuentas con atraso y otros incobrables; y si hemos de decir las cosas con más claridad, tal vez aquí en la misma Cámara haya quien deba algunas cositas...—(Hilaridad).

... al sastre, al almacenero, al car-

nicero, y demás; esto es innegable, nadie puede desmentirlo. Pues bien: de esos comerciantes se dice que explotarían á los agricultores...

Señor Fernández (don Alejadro)—Nadie ha dicho semejante cosa.

Señor Cabrera — ... haciéndoles pagar más por sus artículos, etc., cuando el comerciante de campaña está perdiendo continuamente cuentas atrasadas que le adeudan sus clientes, imposibilitados para cumplir por la pérdida de sus cosechas ú otras causas; abriéndoles nuevos créditos para facilitarles el modo de vivir, y á la vez conservar su clientela, porque si va á cobrar las cuentas viejas,—que no va á cobrar uchas,—se le retiran los clientes, y es esto lo que pasa en todos los comercios al detalle.

Al que es agricultor, que tira sus semillas á la tierra, al azar, á lo que resulte, el Banco no le va á prestar y no le presta, si no ve una posible cosecha. Eso es inútil. En cambio, el comerciante, que tal vez ve más allá, conoce la tierra, la laboriosidad del labrador, y éste es, además, su cliente, un cliente bueno y que le paga, y que si la cosecha se le malogra, el comerciante sigue fiándole siempre, porque lo liga una amistad que se crea entre el comerciante y el labrador, y esa vinculación no existe con el Banco. Esa liga no la tienen con el Banco. Cuando usted va al Banco á solicitar una suma de dinero cualquiera, sea la que fuere, lo primero que hace el Banco es averiguar lo que usted tiene; es muy lógico; y entonces le dará hasta un tanto por ciento de lo que representen sus propiedades.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y después lo ahorcan.

Señor Cabrera — Si se lo dan! Y eso, todavía tiene usted que llevar títulos de honestidad; el Banco trata de indagar por una ú otra parte, á fin de ver si está bien garantido ó no su dinero. Esto también es lógico tratándose de una institución de crédito.

Señor Mibelli — Podría prorrogarse la sesión hasta que termine su interrupción el señor Cabrera, cuando menos.

Señor Segundo — Hasta terminar la Prenda Rural.

Señor Mibelli — Debíamos terminar de una vez con este asunto, que no nos lleva á ninguna parte. Es el fantasma de todas las órdenes del día!

Señor Ramírez — Pero es un fantasma que no se ha discutido.

Señor Mibelli — Se ha discutido, señor diputado.

Señor Ramírez — La culpa de que esté siempre en la orden del día no la tiene la Prenda Rural.

De manera que hay que dejar lugar á que los oradores hagan uso de la palabra. El asunto es serio y merece atención.

Señor Mibelli — Se ha discutido bastante; el señor diputado sabe que se ha discutido durante tres meses en la pasada legislatura.

Señor Alburquerque — No se ha discutido ni un par de horas.

Señor Ramírez — Ha estado en la orden del día, pero casi no se ha discutido. Si el señor diputado Mibelli suma el tiempo de discusión, verá que no llega á dos horas, como dice el señor diputado Alburquerque.

Señor Otero—Pero entonces habrá que prorrogar la sesión para que el señor Cabrera termine su interrupción.

Señor Ramírez—Para que termine la interrupción el señor Cabrera, sí.—(Apoyados).

Señor Cabrera—Si se sigue adelante con el propósito de sancionar una ley que sea después letra muerta, que no resulte beneficiosa para nadie, se puede tratar precipitadamente, como muchas veces se ha hecho; pero este es un caso en que creo que deben tenerse en cuenta todas las opiniones, hacer un resumen de ellas y tomar lo mejor posible, porque está en el interés de todos.

Prosiguiendo: por otra parte, yo creo que facilitarle al labrador que pueda pedir dinero en prenda de sus herramientas de labor es un inconveniente grande, porque no se puede garantir que todos los labradores sean hombres buenos con sus familias; porque resultará en muchos casos que el labrador va á pedir dinero en prenda sobre arados, carretas, bueyes ó cualquier otra cosa, y en lugar de hacer buen uso de ese dinero para mantener á su familia ó cumplir con algún compromiso, tal vez se vaya á jugarlo á la taba... —(Hilaridad).

Señor Otero—Nosotros no podemos moralizar.

Señor Cabrera—... y entonces deja á la familia sin herramientas de trabajo y sin crédito, porque teniendo sus herramientas embargadas, lo mismo que la posible cosecha, no tendrá crédito.

Señor Fernández (don Alejandro)—Entonces debemos legislar para que se le dé crédito en los Bancos.

Señor Cabrera—No señor. No voy tan allá, no creo conveniente que se le den facilidades á ningún propietario que tenga necesidad de trabajar, para conseguir crédito del Banco ó cualquiera otra institución semejante, sobre las herramientas de trabajo, respecto de las cuales no hay ley ninguna; solamente esta podría autorizarlo, y me parece que sería una temeridad.

Señor Alburquerque—Pero esta lo autoriza cuando todavía el adquiriente no es dueño; es decir: el comerciante dueño de un arado lo vende al agricultor, y entonces el adquirente, que queda debiendo un saldo del precio, ese saldo lo garante con el arado que adquiere.

De manera que es un caso muy diferente á los previstos por la legislación vigente...

Señor Segundo — La acción típica del contrato de prenda.

Señor Alburquerque—... Es la forma cómo el comerciante podrá fiar el arado al que no goza de crédito personal.

Señor Cabrera—Creo, como he dicho antes de ahora, que lo que corresponde mejor es el préstamo libre, que no se determine que sea tal ó cual institución de crédito ó cualquier particular; que al que le convenga ir al Banco, que vaya al Banco, y al que le convenga tomarlo de un particular, que lo tome. Me parece que no se debe hacer imposición sobre esto.

Es lo que tenía que decir.

Señor Alburquerque—Yo sé, señor Presidente, que hay varios señores diputados que tienen trabajos concienzudos sobre este asunto.

La Comisión ha titubeado, señor Presidente, entre mantener las enmiendas del Senado ó sostener su primitivo proyecto...

Señor Bruno—¿Me permite?

Señor Alburquerque—Sí, señor.

Señor Bruno—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor diputado Alburquerque.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Bruno, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el señor diputado Alburquerque.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Alburquerque—Me parece que no es afirmativa, señor Presidente. Pido que se rectifique la votación.

Señor Bruno—¿El señor diputado no tiene interés en concluir en esta sesión?... Entonces, no he dicho nada, señor Presidente, y retiro mi moción. No es cuestión de hacer debate por una cosa tan baladí.

Señor Alburquerque—Yo tengo interés en que se deje hablar á todos los señores diputados que tienen trabajos sobre este asunto.

Señor Bruno—Yo empiezo por pugnar para que hable el señor diputado Alburquerque...

Señor Alburquerque—Yo no tengo interés en hablar. He dicho que tiene que hablar el señor Ameglio y otros colegas...

Señor Bruno—Con haberlo dicho antes, el asunto estaba concluído.

Señor Presidente—Se da por no hecha la votación, desde que el señor diputado Alburquerque pidió rectificación, y como va á sonar la hora reglamentaria se levanta la sesión.

(Se levantó á las 18 y 29).

CAMARA DE SENADORES

23.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Mayo de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.

II—Asuntos entrados.

III—El Honorable Senado se constituye en sesión secreta para oir las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores con respecto al hundimiento del vapor "Goritzia".

I

A las 16 y 45 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Gallinal (don Alejandro), Simón, Manini Ríos, Pittaluga, Aguirre y González, Mendivil, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Ramasso, Gallinal (don Hipólito) y Aragón y Etchart.

(Asiste el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Baltasar Brum).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

II

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyec-

to de ley que aprueba el contrato sobre alcantarillado de Montevideo."
—Archívese.
"Genara Ibarra, Juana Leitón, Josefa E. Coronel, Carolina Uriarte y Margarita J. de Aparicio solicitan pronto despacho de sus anteriores peticiones."
—A sus antecedentes.
"Roberto Parada solicita cómputo de servicios."
—A la Comisión de Peticiones.

III

De acuerdo con la resolución del Honorable Senado, se pasa á sesión secreta.
(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública, el señor Presidente dice):
Habiendo terminado la sesión secreta y no habiendo orden del día, los señores senadores tienen el derecho de hacer uso de la palabra.
Si así no lo hacen, se dará por terminado el acto.

(Eran las 17 y 33).

24.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Mayo de 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.

I

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Ramasso, Otero, Gallinal (don Alejandro), Pittaluga, Mendívil, Rodríguez y Aragón y Etchart.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Freire, Vásquez Acevedo, Simón, Manini Ríos, Gallinal (don Hipólito), Aguirre y González, Sosa, Soca, Suárez y Martínez.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

II

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que concede pensión á la señora Natalia Varela de Omar y del decreto que acuerda venia para designar al señor Joaquín C. Sánchez Vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado."
—Archívense.
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar varios rubros del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina."
—A la Comisión de Hacienda.
"Juan Roux solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Casimira González solicita pronto despacho de su anterior petición."
—A sus antecedentes.
"La Sociedad Protectora de Animales solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 21 de Mayo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.06½
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

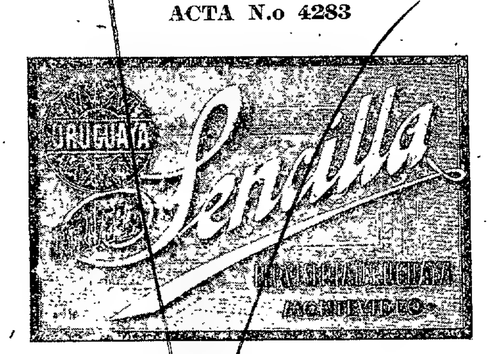
Para los avisos á que se refiere la ley de 30 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4283



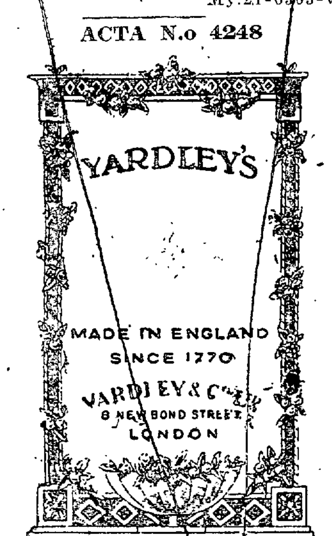
Con fecha 16 de Mayo de 1917, el señor Ernesto Schwedler, gerente y representante de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente cerveza). — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6363-v.jn.7.

ACTA N.o 4248



Con fecha 8 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jardley y Co. Ltd., de Londres y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"YARDLEY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6348-v.jn.7.

ACTA N.o 4241

MUSOLA

Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Orchestrelle Company, de Londres y Nueva York, Inglaterra y Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MUSOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6347-v.jn.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA GOULARD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2048, y doña ROSA ENRIQUETA LACOME, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sorona, Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 159, y doña ENCARNACION GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1538, y doña MARIA GORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZIGARI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1528, y doña ELISA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Yaguarón número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2112-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AZCUNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1540, y doña EUSTAQUIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 1411, y doña LUISA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN PETRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1660, y doña CARMEN NAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 201 (15.a sección) y doña ROSA GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE CRISTOFFALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la calle Independencia sin número (Maroñas), y doña MARIA BLANCA IPAR, de

19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.28.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES OLIVERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ANA JOSEFA FUNES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Barrio Garzón (Maroñas), domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cunneo (Italia), domiciliado en el Manga, y doña SEGUNDA ARIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cunneo (Italia), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA FERREIRO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO TRUCIDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Caravé número 2281, y doña BERTA MATILDE CABRIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 2525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDINO HERNANDEZ, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo de Celina Martínez, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1268 (18.a sección), y doña JACINTA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado viuda de Pablo Sandoval, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lavalleja número 1823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña BENITA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1689, y doña MARIA LEOCADIA TELMA PEYRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVANTE OLSSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA HOURDEBAIGT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CANEPA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pereyra sin número, y doña ANGELA FACCELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rubianes Magariños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á doña Dolores Porta de Rubianes Magariños para que comparezca ante el propio Juzgado dentro del indicado término á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-6345-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "María L. R. M. Regis de Brussa y otros", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Luisa Rosa Margarita dice hija de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 2.o La partida de nacimiento de María Tranquila Josefa dice hija de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 3.o La partida de nacimiento de José Humberto dice hijo de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 4.o La partida de nacimiento de Félix dice hijo de Félix Reis, debiendo decir Regis. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-6362-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Calderosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-6358-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen ó Pedro Lázaro Etchegoyen ó Lázaro Pedro Etchegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-6359-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-6360-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Hirschon ó Herschechuor, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-6361-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Bertone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monte-

video, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.21-6344-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Catalina Romeo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio é incidente sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Donato Carbonaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.21-6346-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Mendieta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten en forma dentro del término de treinta días; á la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término á don Amaro Mendieta para que se presente personalmente ó representado en forma legal á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.21-6366-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Castro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6364-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6365-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan F. Peláez y Eduviges Florencio de Peláez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 23 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6349-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de las sucesiones de Isabel Llerena de Rodríguez y de Juan Rodríguez Cames, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Policarpo Listur, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6351-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado "Quintina Casuriaga de Candiola, certificado para contraer segundas nupcias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso Rodríguez, tutor de la menor Modesta Asunción Candiola, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De Modesta Asunción Candiola, fojas 21, en la que aparece la inscripta con los nombres de Modesto Asunción en lugar de Modesta Asunción, y masculino en vez de femenino. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.21-6356-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de doña Modesta Torres de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.21-6352-v.jn.21.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Artículos de tienda. — Un gran surtido de géneros para vestidos, confecciones para señoras y niños, mercaderías para registro, armazones, mostradores é instalaciones.

En nuestro salón, Piedras 518.

El miércoles 30 de Mayo á las 14 horas, remataremos por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección don V. Fernández, en los autos Nicolás T. Visca con Saverio Perri Hnos. Un gran surtido de artículos para tienda, cantidad de mercaderías para registro y mercería.

Al mismo tiempo: En un solo lote, todos los armazones, mostradores y demás instalaciones existentes en el local calle Rivera número 2097. Todo comprador dará garantía en dinero.

La entrega al día siguiente.

My.21-6355-v.my.30.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una fracción de campo en la sección de San Jacinto, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con presencia del Juez que suscribe, acompañado del escribano don Enrique Uslenghi, de la siguiente propiedad: De una fracción de campo situada en el paraje denominado "El Descarnao", sección de San Jacinto, en este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas 7.285 metros y 38 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Oeste con Serapio Leuma; por el Sud con José Rampoldi, y por el Este, con Clemente Arero. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como esta ejecución se verifica por el importe de ciento treinta y un pesos sesenta centésimos, por capital é intereses que pesa sobre la propiedad referida, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Antonio Cerratto contra Aniceto Arero, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Pando, Mayo 8 de 1917.— C. Casaravilla y Vidal, Juez de Paz. En testimonio expido el presente, que firmo en el lugar y fecha ut supra. — C. Casaravilla y Vidal.

My.21-6357-v.jn.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Canto, sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, de quince á diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Yi número 799, por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en las Palmas, 8.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos veintitrés metros, lindando: por el Norte, el arroyo de las Palmas; por el Este, arroyo de las Conchas; por el Sur, Luis Mundo, y por el Oeste y Noroeste, Santiago Salazar y arroyo de las Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6367-v.jn.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Flores número 2700, esquina á la de Vilardebó, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don David Cancela y desligado de la misma don Angel Mónaco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1917. — David Cancela. — Angel Mónaco.

My.21-6353-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que de común acuerdo con el señor Luis T. Torres hemos resuelto constituir sociedad mercantil de la casa que giraba bajo la sola firma de Máximo Sánchez, en esta plaza, calle Constituyente número 1751, y que girará bajo la firma de Sánchez y Torres. A los efectos consiguientes se cita á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos antes de los treinta días, so pena de atenerse á las disposiciones vigentes.—Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Máximo Sánchez.

My.21-6342-v.jn.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo preceptuado por la ley, aviso al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Enrique Herrero y Cía. mi casa de comercio conocida con el nombre de "Farmacia Artigas", ubicada en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 2288. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos á la expresada casa todos los días hábiles en el plazo de treinta días, á contar desde hoy. —Montevideo, Mayo 19 de 1917. — A. Ravecca.

My.21-6343-v.jn.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría he vendido al señor Kyriacos Zafiriades el comercio que en los ramos de fonda, café, bar y billar tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 153. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Alejandro Argitas.

My.21-6354-v.jn.9.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2244

LION

Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles y Bicicletas Peugeot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6130-v.my.26.

ACTA N.o 4280



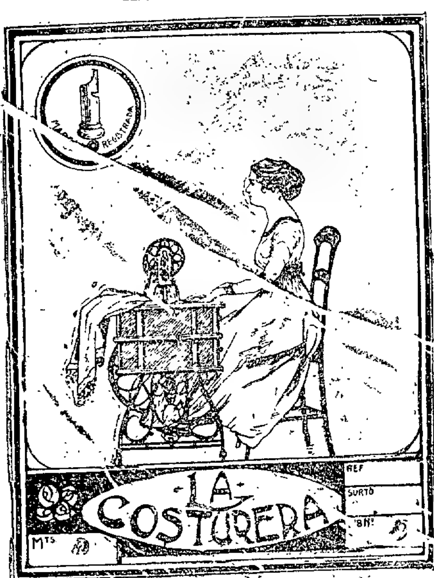
Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Manuel Martínez, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"MARTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.16-6302-v.jn.5.

ACTA N.o 4214

MIMEOSCOPE

Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:
"MIMEOSCOPE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a. y 75.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6027-v.my.22.

ACTA N.o 4220

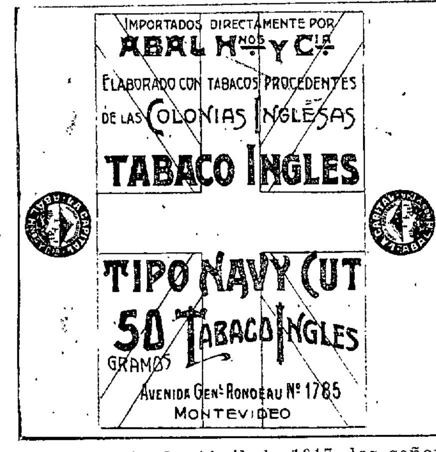


Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA COSTURERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.5-6081-v.my.24.

ACTA N.o 4232

Con fecha 2 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Importadora Argentina (Sociedad Anónima), han solicitado el registro de la marca:
"SAGINAW SILO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.11-6201-v.my.31.

ACTA N.o 4215



Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Abal Hnos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.16-6317-v.jn.5.

ACTA N.o 4278

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"DANIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.16-6303-v.jn.5.

ACTA N.o 4281



Con fecha 15 de Mayo de 1917, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA CAMPESINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 61.a á 71.a y 80.a (renovación). —Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.19-6336-v.jn.6.

ACTA N.o 4279

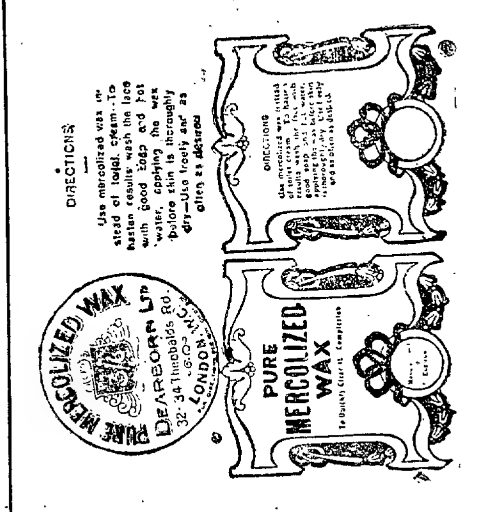
Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lamy Luis Wormser y Jack Nahon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"WONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.19-6323-v.jn.6.

ACTA N.o 4229



Con fecha 2 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6036-v.my.22.

ACTA N.o 4184



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"MERCOLIZED WAX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.4-6071-v.my.23.

ACTA N.o 4236

DRILPERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"DRILPERRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6109-v.my.26.

ACTA N.o 4252

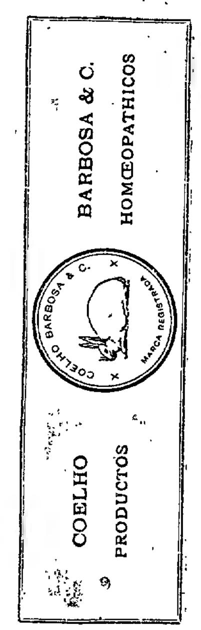
Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ALAMBIQUE CARDENAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.10-6195-v.my.30.

ACTA N.o 4231



Con fecha 3 de Mayo de 1917, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:
"EL CRUZADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.10-6179-v.my.30.

ACTA N.o 4245



Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Octavio Botelho, apoderado de los señores Coelho Barboza y Cía., de Río Grande (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:
"COELHO BARBOZA Y Cía."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-6145-v.my.28.

ACTA N.o 4216



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simmons Hardware Co., de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"KEEN KUTTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-6133-v.my.28.

ACTA N.o 4219

Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:
"STRAUCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.9-6157-v.my.29.

ACTA N.o 4228





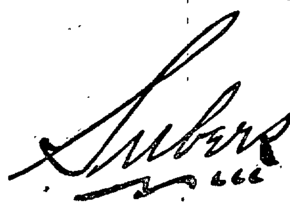
Con fecha 30 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, Inglaterra y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"TE SOL" (Five o'clock)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6028-v.my.22.

ACTA N.o 4234



Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Polonio Bentancur, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"LA PORTEÑITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6107-v.my.26.

ACTA N.o 4239



Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Lawrence A. Subers, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"SUBERS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6112-v.my.26.

ACTA N.o 4217



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hershey Chocolate Co., de Hershey, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"HERSHEY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6113-v.my.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4235

DRILOX

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6108-v.my.26.

ACTA N.o 4237

Drilefante

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6110-v.my.26.

ACTA N.o 4246



Con fecha 7 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cadillac Motor Car Co., de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CADILLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.19-6322-v.jn.6.

ACTA N.o 4247



Con fecha 7 de Mayo de 1917, la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA Y ENVASE ESPECIAL SELTERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (renovación).—Montevideo, Mayo 7 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-6242-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4242



Con fecha 3 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Rosenfeld y Co., de Baltimore, Estado de Manyland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAULTLESS SINCE 1881"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6285-v.jn.4.

ACTA N.o 4265



Con fecha 11 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Electric Heating Co., de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 35.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6299-v.jn.4.

ACTA N.o 4240



Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dort Motor Car Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6263-v.jn.2.

ACTA N.o 4270

"FIBREX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FIBREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6298-v.jn.4.

ACTA N.o 4243

Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"FAGOSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6311-v.jn.5.

ACTA N.o 4271

"SIMPLEX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6297-v.jn.4.

ACTA N.o 4238

CABEZA DE PERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6111-v.my.26.

ACTA N.o 4272

"SIMCORE"

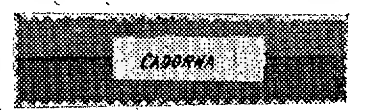
Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMCORE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6296-v.jn.4.

ACTA N.o 4233



Con fecha 4 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-6230-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4227

Con fecha 30 de Abril de 1917, el señor Alfredo T. Bate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-6061-v.my.23.

ACTA N.o 4213

Mimeograph

Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MIMEOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 42.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.2-5999-v.my.21.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, atento á que no se ha presentado ningún trabajo en los grupos: Historia, Economía Doméstica y Moral, ha resuelto llamar nuevamente á concurso en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días, hábiles de 13 á 18, hasta el 31 de Julio próximo. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.16-5705-v.my.31.

CURSOS DE ADULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la reglamentación para la provisión de los cargos en los cursos de adultos, se llama á los aspirantes para llenar tres vacantes de ayudantías de segunda categoría para varones, que existen en los cursos números 6, 7 y 36, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 13 á 17, hasta el 22 del corriente. —Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

My.11-6202-v.my.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1918, de acuerdo con el respectivo

pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Agosto próximo, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Pedro Bustamente, Secretario General.

My.15-6291-v.jn.14.

Comisión de Reclamos de la Yerba Canchada

De acuerdo con lo que dispone en su artículo 2.o el superior decreto de fecha 7 del corriente, invítase á los señores industriales que se consideren con derecho á deducir reclamos contra el Estado por los conceptos que el citado decreto menciona, á que los presenten por escrito dentro del término de 20 días en la Secretaría de esta Comisión, instalada en el local de la Cámara Nacional de Comercio (Bolsa). — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Alfredo Labadie, Presidente. — Carlos Aguiar, Secretario.

My.19-6331-v.jn.4.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 12 y 30 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Mayo venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.30-5978-v.my.28.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de pintura á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34, en el Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de 13 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 24 del corriente mes, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — La Dirección.

My.10-6200-v.my.24.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 15.000 metros loneta algodón, número 8.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — El Secretario General.

My.19-6329-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, necesarios para el consumo de las oficinas de esta Intendencia y mayorías de las unidades del Ejército Nacional durante el año corriente.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Mayo, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 16 de 1917. — El Secretario General.

My.19-6339-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 97 cueros curtidos, 1.420 botones negros para cartucheras, 32.315 remaches de cobre, 843 hebillas negras con roletas, 842 hebillas negras, varios números.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6227-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 23

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 48.426 kilos arroz, 2.400 kilos azúcar refinada, 76.436 kilos azúcar molida, 15.252 kilos café Río, los Porto Alegre, 588 kilos 70.882 kilos fariña, kilos harina de maíz, garbanzos, 21.894 kilos harina de trigo, 37.050 kilos maíz 8.862 kilos maíz morocho. 8.310 kilos pisado, 2.400 kilos papas, 13.578 kilos los porotos, 98.986 kilos sal gruesa, 2.400 kilos sémola, 45.480 kilos 181.958 kilos fideos, 3 trigo candeal, 48 kilos canela molida, kilos azafrán, 1.044 kilos hongos 284 kilos especias, pescado en conserva, secos, 450 kilos pimienta molida, 78 kilos serva, 136 kilos queso duro, 2.392 pasas de uva, 2.520 kilos grasa, 120 kilos queso fresco, 20.226 kilos para tropa, 120 kilos sal fina, 376 kilos te para tropa, 7.368 kilos tocino, kilos te para oficiales, 2.392 kilos dulce membrillo, 2.520 kilos pasta tomates, 8.264 kilos aceite de olivo, 34.408 kilos yerba mate, 3.984 kilos pimentón, 72.000 litros kerosene, 1.806 litros vinagre, 606 paquetes mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6228-v.my.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales en Santa Lucía

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión celebrada con fecha 14 de Abril próximo pasado, y lo resuelto hoy por el señor Intendente, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales ubicados en la margen izquierda del río Santa Lucía (segunda sección de este Departamento), situados uno en Juan Chazo, otro en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que, á disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 28 del corriente mes, á las diez horas y treinta minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no convienen á sus intereses. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — P. Escudero, Secretario Interino.

My.14-6258-v.my.28.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, se emplaza á los señores Luis Bares Catta, Luis Menafra, Bartolomé Sacarelo, Simón B. Amighetti, Luis Fachini y sucesión de Antonio Lasarga para que dentro del término de quince días, contados desde el de la fecha del presente aviso, comparezcan ante la Intendencia Municipal á prestar su conformidad en las cuentas que adeudan por concepto de la construcción de cunetas al frente de sus respectivas propiedades, ubicadas en la calle Orientes de esta ciudad, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse por la vía judicial.—Paysandú, Mayo 5 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

My.8-6135-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción del cementerio del pueblo 18 de Julio.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con le pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal el 28 de Abril de 1917, que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en la oficina de la Comisión Auxiliar de 18 de Julio.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con el membrete: "Propuestas para el cementerio de 18 de Julio", en el sellado correspondiente, hasta el día 20 de Mayo de 1917, á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más con-

veniente ó de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Abril 30 de 1917.— Ambrosio B. Torres, Intendente. — Máximo G. Molina, Secretario.

My.5-6103-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON DIVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANGELA ROSA CAMPAGNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2066-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTURIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña ROSA NICOLIELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES BLACKWALL EVANS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Cambridgeshire, domiciliado en la calle Cerrito número 368, y doña AMY MARY BUDD WOODMAN, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 767, y doña ROSINA PEREZ BUTLER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2081-v.my.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARGULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Daymán número 1220, y doña ROSINA CAMAROSANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Daymán número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2082-v.my.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO BATISTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1129, y doña MARIA NIEVES ARAÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2055-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 118, y doña OTILIA MARIA SALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2054-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL AUGUSTO MASLE, de 48 años de edad, de estado viudo de María Adela Julia Benzeville, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Yong le Moutier, domiciliado en la calle Uruguay número 1085, y doña MARIA MANUELA SUAREZ ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número número 1021, y doña JULIA MOLFESSE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1821, y doña TOMASA MOLTRASIO, de 30 años de edad, estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMULO DASSORI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1335, y doña MARIA LUCIA BARTHET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA WERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña ENRIQUETA PEARCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2060-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO MONTECORAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la 16.a sección (Maroñas), y doña FLORENTINA MINETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRARA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 24 de Junio de 1897, domiciliado en Peñarol, y doña FRANCISCA DEMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 20 de Abril de 1896, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2067-v.my.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TRINIDAD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz rural, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 323, y doña TELESFORA PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2068-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2073 (15.a sección), y doña BENITA PRELLASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 15 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2069-v.my.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGGANO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Basselada (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA FORTUNATA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2070-v.my.22.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO PIOVANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en el Manga, y doña ISABEL PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2071-v.my.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEGUNDO MORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2131, y doña FRANCISCA ANGELICA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial de Estado Civil.
2056-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2040, y doña MARIA VECINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial de Estado Civil.
2057-v.my.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle España número 129, y doña MARIA CONSUELO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2084-v.my.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAPATER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 34, y doña DOLORES FEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial de Estado Civil.
2072-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE PIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 2012, y doña ANA JUANA BELTRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2087-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malpica (Coruña), domiciliado en la calle Aldea número 120, y doña CARMEN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Malpica (Coruña), domiciliada en la calle Aldea número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIGUILLEM TORRENS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Berceloma, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1775, y doña FERMINA CARMEN VIERA, de 40 años de edad, de estado viuda de José Piguillems, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2062-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO BALLESTEROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones (La Paz), domiciliado en la calle 18 de Julio número 2006, y doña MARIA ELENA CASATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2061-v.my.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELENA LESCOULIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla (Montevideo), domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
2078-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MANUELA MUIÑOS FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bentua, domiciliada en la calle Obligado número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2675-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO ITALO RIBUTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2007, y doña ROSA TEODOLINDA PAGLIARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2074-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EUSTAQUIO PAULOS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 573, y doña JUANA HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2073-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Legalidad número 27, y doña CARMEN RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilica, domiciliada en la calle Trabajo número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2065-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 102 (Unión), y doña MARIA LUISA PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2064-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BAYLEY MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1337 bis, y doña UBERTA SOFIA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2063-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1982, y doña CARMEN DEL BAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña GRACIANA MONTEDONICO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2089-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VOLUNTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1862, y doña MARIA JOAQUINA COTAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2272, y doña MARIA CURIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUGLIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2311, y doña MERCEDES PETRONA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS ANGEL AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1908, y doña VICENTA DAMIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2051-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1667, y doña MARIA CARMEN LOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Junio de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 1971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2052-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1893, y doña ROGELIA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2053-v.my.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Folle sin número, y doña LORENZA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Folle.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2079-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña SARA AQUINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2080-v.my.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pissano ó Pisano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-6304-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobías Pagani, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-6310-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Juan J. Risso, para la junta que deberá tener lugar el día 31 del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-6280-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Silvio Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-6211-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Trevellini ó Trevelini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-6181-v.my.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día veintitrés del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-6125-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Nazeazeno Cardoso Brum, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6158-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.2-6005-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canals y Llovet de Barnils, Dionisio ó Sebastián Dionisio José Canals y Llovet y Dolores Canals Llovet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-5933-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio ó Paulino Antonio Cichero ó Chiquero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-6318-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paullier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6238-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6237-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa ó Rosa Emilia Pereira Pinto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6225-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hamilton, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6205-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza, especialmente por el término de noventa días, á los herederos é interesados: Narciso Ansel de Crosa, Narcisa Crosa y su esposo Francisco Casas, sucesión Octavio Crosa, Gila Crosa y su esposo Gerónimo Aycaguer, Modesta Crosa y su esposo Ramón Medeiros, sucesión Diego Crosa, Ulpiana Crosa y su esposo Justo Correa, Atanasia Crosa y su esposo Domingo Tapia. Elisa Crosa y su esposo Santiago Crosa, Manuela Crosa y su esposo Pedro Aycstarán y Eleuteria Crosa de Crosa, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta la venta y liquidación correspondiente. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6019-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente 11 años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-5877-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torterola, Tortarolo ó Torteroli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.19-6333-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Fornelli ó Jovernole", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de Antonio Fornelli en esta forma: en donde el apellido de éste figura como Jovernole, debe decir que lo es Fornelli. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.19-6334-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sánchez Monzon y doña María Dolores Sánchez de Barbero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-6305-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Doctor Rómulo H. Silva contra los que se consideren con derechos á unas sobras de campo de ochenta y nueve hectáreas, tres mil novecientos tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una mayor fracción, situada en Flores, 2.a sección judicial, prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos sobre las expresadas sobras de campo, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, y comprendidas dentro de los siguientes límites, que abarcan mucha mayor extensión: por el Norte, con la sucesión Pedrueza; por el Sur, con don Martín Menditeguy, Justo Ríos y Etcheingoimberry y Fajaldi; por el Este, con el arroyo de Porongos, y por el Oeste, con Juan Antonio Corbacho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-5809-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morgade ó Manuel Morgadas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6287-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6286-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eliseo Ambrozino Antúnez Maciel", se cita, llama y emplaza á doña María Antúnez Jacintho Pereira, á doña Belmira Antúnez López y á doña Estefanía Antúnez de Fransa, y á todos los herederos del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6243-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferulano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6154-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ríos ó Teodoro Ríos Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6153-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Delgrosso ó Camilo Del Grosso ó Juan Del Grosso ó Juan Linares Del Grosso ó Camilo Juan Del Grosso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6152-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6156-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olondriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6155-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta Minna Kollmann de Gründell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á los hermanos de la causante don Augusto Kollmann y don Conrado Kollmann y á la sobrina Augusta, hija de su hermana Rosina, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-6197-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Solé contra Marcos Leonardi y la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, roja, del pueblo Victoria de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Marcos Leonardi y á la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 7.378 metros ,81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: Al Norte, la calle Daymán; al Este, la calle La Paz; al Sud, la calle Arapey, y al Oeste, la calle Treinta y Tres para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando igualmente citados para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6013-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Echevarría contra Nicomedes Berrueta y los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en Penitente, primera sección del Departamento de Minas, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Nicomedes Berrueta, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo, compuesta de 87 hectáreas 9.142 centiáreas, comprendidas dentro de una mayor extensión, y situada en el paraje denominado Penitente, primera sección del Departamento de Minas, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5912-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5849-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Banfi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á doña Felicia Banfi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-5808-v.my.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Héctor Melián el registro de una mina de talco, que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, entre los siguientes límites (campo de don Avelino Casas): Norte, con Luis Casas y Ceferino Torné; por el Sur y Este, con Alejandrino Casas, y por el Oeste, con Miguel Escarano. La mina lleva el nombre de "Julio César". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

My.7-6128-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de Fray Marcos, Departamento de Florida, don Carmelo Robayna, ha solicitado la homologación del concordato preventivo extrajudicial que á continuación se transcribe: "Don Carmelo Robayna, por una parte, y por la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores representados por dicha Liga conceden á don Carmelo Robayna una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Carmelo Robayna abonará el cincuenta por ciento restante en la siguiente forma: un tercio al mes, otro tercio á los nueve y el otro tercio, ó sea el saldo, á los diez y ocho meses de la fecha. Segundo: En garantía del pago de las obligaciones que por este convenio contrae el señor Carmelo Robayna otorgará hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre el inmueble de su propiedad sito en Fray Marcos, Departamento de Florida, para responder, en su caso, con su importe, á los acreedores á que este convenio se refiere. Tercero: Se acuerda al deudor un plazo de treinta días para que otorgue la respectiva hipoteca, y si no lo hiciese, la Liga de Defensa Comercial podrá dar por rescindido este convenio, el que lleva implícita esta condición resolutoria. Cuarto: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional. Quinto: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Carmelo Robayna cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que los suscriben son líquidos y exigibles en esta ciudad. Sexto: Aunque en uso de la facultad concedida por la cláusula octava, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga á presentar á homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esa obligación. Septimo: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento. Octavo: El señor Carmelo Robayna queda facultado para obtener la adhesión á este convenio de los demás acreedores, ya sea por acto espontáneo ó por imperio de la ley, en virtud de homologación judicial, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Es entendido que la Liga de Defensa Comercial se obliga á no levantar los gravámenes hipotecarios mientras no sean pagados conforme á lo pactado por todos los acreedores firmantes de este arreglo, lo que deberá justificar para ese efecto el deudor, y que, además, se obliga á ejecutar la hipoteca á pedido de cualquiera de los acreedores que no fueren pagados en los plazos estipulados. Noveno: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y, entretanto, hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagar, en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da al señor Carmelo Robayna un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores, conforme á la cláusula octava. Dentro de ese plazo podrá el señor Carmelo Robayna notificar á la Liga desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos ó la mayoría de sus acreedores; pero en el caso de desistimiento expreso, como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo quinto, conforme, en todo, á lo que en dicho artículo se establece. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, en representación de los acreedores que á continuación se nombran. — Carlos F. Alvariza y Arcos, pesos 137.60. — Pesquera y Cía., $ 428.48. — Farell Hnos. y Cía., $ 391.00. — Mateo Brunet y Cía., $ 327.21. — Francisco B. Helguera, $ 385.17. — Francisco B. Helguera (intereses 10 o|o), $ 9.20. — Fazzioni y Cía., $ 100.66. — J. G. García é hijos, $ 183.50. Español y Llobet, $ 19.19. — Garcé, Rodríguez y García, $ 108.83. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 31.00. — Starico y Cía., pesos 24.65. — Pedro Gil y Cía., $ 75.50. — Lorenzo Zabaleta, $ 25.50. — Alberto Cirio y Cía, (dejando á salvo los derechos á que se considere asistido contra la garantía $ 301.18, $ 2.545.58). — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos diez y seis. — Por la Liga de Defensa Comercial, H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Carmelo Robayna. — L. Jude y Cía., — José Schiavo. — Salvo, Campomar y Cía., $ 460.00. — Pedro Laz. —Slaudt y Cía.". — Y á los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.16-6309-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al doctor Bernardo García, para que dentro del término de noventa días comparezca á las oficinas del Juzgado, calle Misiones número 1378, á practicar el reconocimiento de dos documentos presentados por doña Bernabela C. de Muñoz, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.15-6284-v.jn.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Basilio Mauri para la reunión que tendrá lugar el día once del entrante Junio á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que los documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 1.o de Junio podrán presentarse en dicha oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.10-6182-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Píngaro, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Los abajo firmados, convocados como acreedores de don Juan Píngaro, establecido con librería en la Avenida 18 de Julio número 1214, han convenido lo siguiente: Primero: Hacerle una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. El cincuenta por ciento restante el deudor se compromete á pagarlo en cinco cuotas de veinte por ciento cada una; la primera cuota será abonada al suscribirse el presente convenio, la segunda á los seis meses, la tercera á los doce meses, la cuarta á los diez y ocho y la quinta y última á los veinticuatro meses. Segundo: Es entendido que la primera cuota la abonará el deudor una vez que haya obtenido la mayoría de las firmas de los acreedores que determina la ley. Tercero: Si el deudor

no consigue tener las firmas necesarias para el presente arreglo, éste no tendrá efecto ni valor alguno. Cuarto: Se hace constar que se acepta la propuesta siempre que el deudor obtenga las firmas necesarias dentro de los quince días de la fecha del presente compromiso. — En Montevideo, á 30 de Noviembre de 1916. — Juan Píngaro. — Por la Librería Vázquez Cores: Francisco M. Montes, $ 85.19. — Francisco Oliveras, $ 37.00. — P. p. de Ríus y Cía.: L. Cruces, $ 26.75. — F. Ibarra, $ 34.50. — Lagomarsino Hnos., $ 203.67. — Brignole y Cía., pesos 154.00. — Antonio Spera, $ 123.40. — Bertrán y Castro, $ 97.15. — Banco Popular del Uruguay: Esteban Elena, Gerente. — David Ressia, $ 145.00. — César Monichón, $ 55.00. — Vicente Sánchez, $ 64.00. — Ricardo Scanavino, $ 500.00. — Froilana L. de Gatti, $ 272.24. — Domingo Rinaldi, pesos 345.42. Pablo C. Pedetti, $ 55.00 — Repetto y Graffigna, $ 86.00. Meidana y Suárez, pesos 52.70. — Antonio D'Antuoni, $ 173.40. —A. Monteverde y Cía., $ 83.89. — Pablo Muller, $ 40.10. — Manuel Martins, $ 35.22.— José Lozada, $ 32.70. — Cesionario del Círculo Napolitano, $ 140.00: Domingo Rinaldi.—Cesionario por el Banco Italiano, por $ 75.00: Domingo Rinaldi. — Miguel Gardella y Cía., $ 397.09. — J. M. Serrano, $ 25.40. —Cesionario de Soury y Cía., por $ 495.03: José Pazos. — Manuel Fonseca, $ 37.59. — Comini Hnos., $ 94.70. — Como cesionario del Banco de la República, $ 320.00: Domingo Rinaldi". A los efectos de lo determinado en el artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
My.9-6168-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Julia Picquette para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio A. Audouze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-6259-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Alonso Malnero de Donati, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-6094-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Estalote, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.2-5991-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Pablo Milán (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por don Baudilio Ballart solicitando posesión judicial de un bien que le ha comprado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-5896-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Carmen González para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-5895-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Juana Balzarini, á Angel, Juan Amadeo, Marcelo, María y Olimpia Fraguglia, en representación de Rosa Balzarini de Fraguglia, y á Juan Pelegrino, Elio y María Trinidad Balzarini, en representación de Pelegrino Balzarini, así como á cualquier otro heredero que se considere con derechos en la sucesión de doña María Queirolo de Balzarini para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-5861-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Amadeo de Noeli Chopinet, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ester Morales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
My.9-6159-v.jn.9.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ignacio Mena, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Bermúdez Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
My.7-6126-v.jn.6.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente, y á solicitud de doña Ida Buffa, se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por el Tribunal Civil y Penal de Bolonia (Italia), el 6 de Enero de 1905, entre ella y su esposo Arístides Possati. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.28-5948-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Eduardo Venturin, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6341-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Cándida Rodríguez de Sarachu, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6340-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.9-6164-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Timoteo Fagúndez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 25 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-6030-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5859-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clodomiro Rodríguez Vasconcellos, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 17 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5860-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Martín Oronoz y Compañía, habiéndose nombrado síndico á don Silvano Pedro Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimar á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-5551-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DEL Dpto. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber que, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado abierta la sucesión de don Anselmo Riani, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Abril 28 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
My.11-6214-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Noguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6255-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor dor Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abreu de González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

—Canelones, Mayo 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.14-6254-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Vera de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.14-6253-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonifacino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.14-6252-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferrer, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.14-6251-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.11-6222-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 1045 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascaretta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días: á la vez se cita, llama y emplaza especialmente á la heredera ausente Luisa Pascaretta Maccellaro, para que se presente personalmente ó representada en forma legal dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3-6043-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6315-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto *Felippone*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Muñoz de Amor, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6314-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Toral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Antúnez Borba, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6312-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que por el apoderado de la sucesión de don Juan Silveira dos Santos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Florencia María González, por aparecer el apellido de aquél y del padre Silvera de Santos, cuando es Silveira dos Santos. De nacimiento de Isolina Eulimpia Silveira dos Santos, el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Silvera Canhada en vez de Silveira dos Santos, y en la misma partida la madre de la inscripta aparece con el apellido Gonzalvez, cuando su verdadero apellido es González. Partida de matrimonio de Florentino Leocadio Silveira con Joaquina Carolina González y defunción de aquél, el padre de éste aparece con el apellido Silveira Canhada, cuando es y debe decir Silveira dos Santos, y el contrayente con el apellido Silvera, cuando el suyo es Silveira. En las mismas partidas se omitió el segundo nombre de la madre, que es María, pues debe decir Florencia María González. En las partidas de nacimiento de Elma Temoclea, Eberilda y Osmar Silveira se hace figurar el apellido del padre y abuelo con el nombre de Silvera, cuando sus verdaderos son Silveira y Silveira dos Santos, respectivamente. En las mismas partidas se ha omitido el segundo nombre de la abuela materna, que se llama Florencia María González, en vez de Florencia González. En las partidas de Aquilino Valmor, Elsa, Orosil, Noradino y Octasil Silveira, se incurrió en el error de escribir el apellido del padre y del abuelo de dichas personas, Silvera y Silvera Cañada, respectivamente, cuando sus verdaderos apellidos eran Silveira y Silveira dos Santos. En las mismas partidas se omitió establecer el segundo nombre de la abuela materna, que como ya se ha manifestado se llama Florencia María González. Y para que se publique por término de quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", citando, á la vez, á los que tengan interés se presenten á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6316-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de Agustín Uteda, incidente sobre fijación de pagos, se hace saber que el fallido Agustín Uteda ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 24 de Octubre de 1915. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber á la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están á disposición de los acreedores y del fallido en la oficina, por el término legal. — Melo, Mayo 8 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

My.14-6269-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de la firma Vega Martínez Hermanos, de Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, se convoca á junta de acreedores, con exclusión de los exceptuados por la ley, para el día 29 del corriente mes, á las 13 horas y 30, y en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á fin de tratar sobre lo establecido en el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose que la junta tendrá lugar con los que concurran, y que á las resoluciones que adopte la mayoría se tendrán por adheridos los que no comparezcan. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6215-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos Martínez, Martines Duarte y Segades, cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Septiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6213-v.my.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de don Miguel López Gayol, comerciante de esta plaza, se convoca á junta á todos los acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día 28 de este mes, á las 13 horas y 30, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código Comercial, previniéndose que la junta se constituirá con los acreedores que concurran, y que respecto de los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los asistentes, citándose para la misma junta al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6148-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balbino Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.2-5995-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sanez de Rabechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-5868-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Alfredo Tugginer y María Catalina Henzi para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6306-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Verónica Beltrame de Ranchero, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Mayo 5 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6319-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Aristegui, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6274-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Viega y Segunda Orosco,

citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6275-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Inocencio Salvini y doña Angela María Baldana, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes doña Juana y doña Catalina Salvini por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6278-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Fernández de Fernández, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6276-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Virginia Bilat de Zerpa, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-6212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana María Schmid de Schaffner, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6020-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Enrique Erlatz, doña Juana Erlatz de Ihitz y doña Carmen Erlatz de Murru, condóminos con don Donato Carballo en un terreno situado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos setenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Rivadavia; al Sur, calle General Flores; al Este, calle por medio, con la manzana número 10, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 6; ó á los que hubieren adquirido sus derechos para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio promovido por dicho señor Carballo sobre división, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. —Colonia, Abril 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6277-v.jn.13.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reisch, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6018-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scnderegger de Hirsiger, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6017-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Dolores Bieito de Idiarte, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.27-5937-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina María López de Blanco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 16, de 1917.—Raúl Barbot, Actuario.

Ab.27-5936-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro C. Vidart, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes por él dejados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 10 de 1917.— Bernardo Paz.

My.16-6307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.14-6273-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916. —Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6216-v.jn.11.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Laguna contra su esposo Liborio Olivera, divorcio", se cita á don Liborio Olivera por el término de treinta días para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Durazno, Marzo 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6218-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Barco de Arguello, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 16 de 1916.

My.11-6217-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel T. Rodríguez y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de nacimiento de Angela Trifona Rodríguez faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, respectivamente; y el apellido de la abuela paterna aparece Habreut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de María Pabla Rodríguez el abuelo aparece con sólo el nombre Marcelino en vez de decir Marcial Rodríguez, que era el verdadero. En la partida de nacimiento de Rufina Rodríguez aparece con el doble nombre Manuela Rufina en vez de Rufina solamente; y el padre con el nombre de Alberto en vez de Norberto, faltando, además, los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Benita Rodríguez, aparece la bautizada con el nombre de Benito (masculino), en vez de Benita (femenino), y faltan los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Carmen Rodríguez aparece la bautizada con el doble nombre de Modesta Carmen en vez de Carmen solamente. Faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, y la abuela paterna aparece con el apellido Habeut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez aparece el interesado con el doble nombre de Norberto Manuel en vez de Manuel solamente. El abuelo paterno tiene el nombre de Marcelino en vez de Marcial, que es el verdadero, y la abuela paterna aparece con el apellido Abrera en vez de Abreu. En el acta de nacimiento de Carmelo Justo Rodríguez el inscripto aparece con el nombre de Justo Carmelo en vez de Carmelo Justo, que es su verdadero nombre, y el nombre del abuelo paterno, Marcelino, en vez de Marcial. En el acta de casamiento de Angela Trifona Rodríguez con Camilo Castaño aparece la casada con el solo nombre de Trifona en vez de Angela Trifona, y el padre de ésta figura con el nombre de Nolverto en vez Norberto. En el acta de nacimiento de Carmelo Feliciano Castaño, aparece la madre con el solo nombre de Angela en vez de Angela Trifona, y el abuelo materno, Nolverto, en vez de Norberto. En el acta de nacimiento de Norberto Marcelino Castaño, aparece el inscripto con el nombre de Marcelo Norberto en vez de Norberto Marcelino, que es el verdadero; la madre con el nombre de Angelita por Angela Trifona, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre de Nolverto por Norberto, y la bisabuela materna con el de Nantez por Nantes. En el acta de nacimiento de Angela Evarista Castaño aparece con el nombre de Angelita Evarista por Angela Evarista; la madre con el nombre de Angelita en vez de Angela, y el abuelo materno con Nolverto en vez de Norberto. Y en el acta de nacimiento de Alejandro Carmelo Castaño aparece el inscripto como hijo de Carmelo Castaño en vez de Camilo Castaño, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre Nolberto por Norberto, y el apellido de la bisabuela materna con Nante por Nantes". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6219-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Antonio Márquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Fernández y Fernández, como apoderado del nombrado Manuel Antonio Márquez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial del precitado Manuel Antonio Márquez con Eusebia Miraldo, donde dice Márquez Antonio y Antonio Márquez, debe decir Márquez Manuel Antonio y Manuel Antonio Márquez. 2.o Partida de defunción de Eusebia Miraldo, donde dice Porcal de Márquez Eusebia Esmeralda, Eusebia Esmeralda Porcal de Márquez, de veinticinco años, Pascual Miranda, Antonio Márquez, Antonio, Rogelio, Marcela y Alejandro, debe decir Miraldo de Márquez Eusebia, Eusebia Miraldo de Márquez, de veintiséis años, Pascual Miraldo, Manuel Antonio Márquez, Pascuala Antonia, Angel Rogelio, Marcelina Ramona y Patricio Alejandro. 3.o Partida de nacimiento de Pascuala Antonia Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 4.o Partida de nacimiento de su hijo An-

gel Rogelio Márquez, donde dice Márquez Rogelio Angel, Antonio Márquez, Cipriano Márquez, debe decir Márquez Angel Rogelio, Manuel Antonio Márquez y Crispín Márquez. 5.o Partida de nacimiento de Marcelina Ramona Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 6.o Partida de nacimiento de Patricio Alejandro Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.21-5819-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Brit, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 13 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.8-4798-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Rivero de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-6206-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Arcángel Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-6180-v.jn.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaiquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-6075-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de qué todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5834-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alanis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.21-5817-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento; compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz: por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cousté de Labéque, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.26-5906-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declrada bierta la sucesión de doña Victoria Muniz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6231-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Bustamante y doña Amelia L. Bustamante, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6232-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Castor Rodríguez y doña Francisca Pérez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6233-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN CARLOS

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en despachos librados por el señor Juez Letrado de comercio de primer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de concordato preventivo judicial de don Germán J. Pereyra, incidente por costas, se ha trabado embargo el diez y ocho de Abril pasado en un terreno y finca ubicado en esta villa, en el camino al Paso de Maldonado, cuya área no se conoce con exactitud, pero está comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, don Joaquín Maisterra; al Sur, sucesión de Manuel Maurente; al Este, sucesores de Advíncula González, y al Oeste, camino al Paso de Maldonado. Este embargo lo trabó el infrascripto para responder á las prestaciones legales que adeuda el nombrado Pereyra en los autos de su concordato. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 2 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

My.14-6262-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lusardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.19-6325-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Mattos, acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesiones de Juan Bau-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tista Olivero y Asunción Mata, rectificación de partidas", en los cuales solicita la rectificación de las actas siguientes: De la de defunción de la causante Asunción Mata, por haberse establecido en ella que era consorte de Bautista Oliver en vez de Juan Bautista Olivero. De la de defunción del propio Juan Bautista Olivero, por aparecer erróneamente con el apellido Oliver. De la de matrimonio de Salvador Borrado, primer esposo de doña Asunción Mata; así como la de nacimiento de la hija de ambos, llamada Jacinta Antonia, por figurar erróneamente dicho cónyuge con el apellido Barrau. De la de matrimonio de dicho Juan Bautista Olivero con la repetida doña Asunción Mata, en que igualmente por error aparece llamándose Bautista Oliveiro, y de las de nacimiento de Bautista Paulino Olivero y Pedro Pascual Olivero, por haberse asentado que eran hijos de Bautista Oliver, en lugar de Juan Bautista Olivero. — Minas, Abril 25 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.16-6320-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.8-6138-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Exaltación Pimienta de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.8-6139-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.28-5956-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.24-5855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amilivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.21-5815-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ereñu Canales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.2-5992-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roggeroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.30-5968-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.30-5967-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visitación Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.24-5858-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandull, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.27-5330-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Martín Etchegoyen, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.14-6261-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castili, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.14-6260-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Hortensia Vancher de Ganguillet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.8-6140-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Di Mase, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.8-6141-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Umbelino César Rosado, citándose á emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.11-6203-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Deolinda Tambasco de Pisciottano y José V. Pisciottano, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.9-6163-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Loreto, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6022-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celima Rodríguez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6023-v.jn.2.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José Antonio Palacios

contra Miguel Mangieri, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Miguel Mangieri por el término de noventa días, á fin de que dentro del mencionado término comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.23-5840-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril ... de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.23-5841-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Román Santos, Sirena Acosta, Casiano María y Ramón Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Esbano.

My.15-6293-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Malo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.14-6247-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castelvecchi, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.9-6170-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clemencia Sosa de Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.2-5993-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-5974-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Baycé Goyeneche, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-5889-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Manuel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-5888-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larrosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.21-5818-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lema de Otero, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.19-6332-v.my.30.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 27 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

My.12-6239-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Reverón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6187-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Espina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6188-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Miguel Dearce, á fin de que comparezca á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Rosa Espino y Miguel Dearce, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6193-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Alvarez de Moreno, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6189-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bolsa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6190-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Menéndez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6191-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bernal, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6192-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Nicolás Asconegui, para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Nicolás Asconegui dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Marzo 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6194-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo ó Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante don Juan Stengo ó Estengo, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6186-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Ana Orama de de León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6185-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Julio Touriz, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6183-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Lizaso, á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Filomena Juanicotena de Uruzuna dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.28-5963-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Galatt de Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.15-6295-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.27-5926-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señorina Eleuteria Motta de Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.24-5854-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-4941-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaureche de Barlaro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.24-5852-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Caprile y José Caprile, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.7-6115-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Fausto Peres y doña Eulalia Luque, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.19-6324-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Mayo 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.15-6289-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genara Andrada de Santos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.10-6174-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Aniceto Malácria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 28 de 1917.— José Babío, Escribano Público.

My.3-6029-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen, doña María y don Marcelino OlLarzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.2-5994-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Rebollo de Acosta Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.19-6338-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Acosta de Baliero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.9-6161-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente sucesorio de doña Estefanía Olmos de Batalla, se hace saber al público que el apoderado de la sucesión don Constancio A. Fleitas, se presentó con un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, por cuanto en ella aparece con el nombre de Fanía, cuando debe ser Estefanía, porque era su verdadero nombre y el que le correspondía. Por tanto, á los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6204-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona B. Márquez de Acosta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6224-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Quintana, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.2-5997-v.my.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ab.27-5939-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con dere-

cho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario. Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

ISAIAS R. ARTIGAS Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Hermosa casita moderna, de 4 piezas, cuarto de baño, construída con materiales de primera calidad. — Claraboyas corredizas y tirantería de hierro.

El día 31 de Mayo, en el lugar de su ubicación, á las 15 horas y 30, calle Gaboto entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gagliardi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Isaías R. Artigas y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, formado por una parte de los solares 2 y 3 de la manzana número 238 de la novísima ciudad, compuesto de una superficie de 115 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Este á la calle Gaboto, por 16 metros 55 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4; por el Norte con más terreno de la misma manzana, y por el Sur con los solares 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad á venderse reconoce un gravamen originario de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 2.975.03.

My.15-6281-v.my.31.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Yerba mate especial, marca R. M., 115 barricas; 10 1|4 y 9 8|12, con un total de 8.788 kilos netos. —Tasación 1.20 los 10 kilos, 2|3 0.80 en depósito. En el depósito de Aduana número 11.

El lunes 28 de Mayo, á las 14, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos seguidos por Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 14 horas, y por el martillero Adolfo Armellino, se va á proceder á la venta en remate público y en el depósito de Aduana número 11, de ciento quince, diez cuartas y nueve octavas barricas de yerba marca R. M., con un peso aproximado de 8.788 kilos netos, la que ha sido tasada á razón de $ 1.20 los diez kilos, neto, sin despachar, ó sea en total la suma de un mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 12 de 1817.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Todo comprador dará en garantía de su compra el 20 o|o. Más datos, al rematador, calle Misiones de 10 á 12.

My.14-6279-v.my.28.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad central. — Buena oportunidad. — Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio F Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setenta centímetros al Este á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia Sienra de Herran, veintiséis metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadíe, y siete metros setenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo, venderé cantidad de chapas de zinc de varias medidas, madera averiada, hierro y otros. Todos estos materiales se encuentran desprendidos del edificio á venderse.

Por datos y programas, al rematador, Justicia 2068.

My.14-6248-v.my.28.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: un rancho de pared de tierra y techo de hierro galvanizado, conteniendo éste treinta chapas de zinc; otro rancho de pared de barro y techo de paja, de ocho metros próximamente de largo, por cuatro de ancho, con un tabique de madera, faltándole las puertas, y otro rancho más, de barro también, tapado de paja, de unos siete metros de largo por cuatro de ancho, faltándole las puertas, y además un galponcito caído, de paja. Estos bienes pertenecen al concursado Pedro Cabrera y se mandan vender en los autos del concurso, debiendo el mejor postor, consignar en manos del infrascripto el precio total de su oferta.—San José, Abril 30 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

My.12-6240-v.my.23.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Augusto Ferro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y por medio de pregón, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá á la venta en almoneda pública, al mejor postor y dinero al contado, del nicho señalado con el número 840 del Cementerio Central, perteneciente á esta sucesión. Se previene que el refrido nicho se vende completamente desocupado, corriendo por cuenta de la sucesión vendedora la traslación de los restos en él existentes. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-6146-v.my.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL — MEJOR POSTOR

En Melilla

12 hectáreas 6.180 metros 3.979 decímetros. —El lunes 28 de Mayo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcelo Mathurin Lecocq, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Mayo, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Melilla, en este Departamento, señalada con la letra G en el plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor don Nicolás Piaggio, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 6.108 metros y 3.979 decímetros, lindando: al Norte, con Lucas Lecocq; al Sur, camino de las Tropas por medio, con la sucesión de don Anastasio de León; al Este, la fracción letra F, de doña Sara Mathurin de Sardeson, y al Oeste, con don Lucas Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota importante — El campo referido reconoce un gravamen originario de $ 3.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.836.44.

My.8-6147-v.my.28.

JUAN CATAUMBERT

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo venidero, á las quince horas, y en las puertas de esta oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á vender en público remate el solar número cuatro de la manzana trescientos cinco de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que en él existen, con frente al Este sobre la calle Aurora, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Malvina Santos de Aranco contra Calixto Antúnez Maciel, ejecución de hipoteca". — Rivera, Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.7-6129-v.my.21.

ALBERTO SANTOS

De una fracción de terreno y dos casas en Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, acompañado del Escribano don Enrique Uslenghi, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con la sucesión de doña Plácida Parga de Carrió; por el Sud, calle por medio, con don Julio Meillet y Compañía; por el Este, calle por medio, con don Juan Manuel Segovia y don Octavio Moliga, y por el Oeste, con don Carlos González. Segundo: Un solar de terreno con la casa de material y mejoras construídas en él, situado en esta villa, y compuesto de trescientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña Bárbara Gutiérrez; al Este, calle del 18 de Julio; al Sur, con doña María Gutiérrez y al Oeste, con don Antonio Llardín. Tercero: Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado también en esta villa, compuesto de trescientos veintiún metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Aquiles Fage; al Sur, el inmueble antes descripto; al Este, calle del 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Llardín. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como esta ejecución se verifica por el importe de dos semestres de intereses vencidos y el saldo de la planilla de costas, que asciende todo á la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos quince centésimos, y que la hipoteca es de dos mil quinientos pesos, que pesa sobre las propiedades referidas, deberá tomarla de su cuenta y cargo el comprador en los términos que expresa la escritura de folio 6; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Umpiérrez, Francisco contra Juliana Segovia, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Pando, Abril 30 de 1917. — C. Casaravilla Vidal.

My.7-6124-v.my.22.

MENDOZA GARIBAY

Por el Banco Hipotecario. — Al mejor postor. — Buena casa baja, moderna y barraquita contigua é independiente. — Calle Guadalupe números 1865 y 1869, entre Guaviyú y Porongos. — Tienen empedrado vereda, caño maestro, aguas corrientes, tirantería de fierro, etc., etc. — Esta doble propiedad de renta se venderá en un solo lote el martes 22 de Mayo, á las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de la ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 524 de la novísima ciudad, de esta Capital, formado por el solar número 15 y parte del solar 14 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso en 16 de Mayo de 1890, comprendiendo así dicho terreno un lote de 350 metros y 91 decímetros, encerrados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sur á la calle Guadalupe, entre las de Guaviyú y Porongos; 29 metros 80 centímetros al Este; 21 metros 80 centímetros al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 14, haciendo en esta parte un martillo entrante de 4 metros 295 milímetros al Este, por 8 metros 59 centímetros hacia el Norte, confinando también con el 14, y en el fondo linda con el solar número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad reconoce un gravamen originario de $ 5.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio respectivo. Dicho gravamen estaba reducido al 31 de Marzo de 1917 á la suma de $ 5.206.28 por amortizaciones efectuadas.

Por más datos: Misiones número 1435.

My.4-6065-v.my.22.

JUAN CARLOS CARVE

(Escritorio: Rincón 491)

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — En la Aguada. — La propiedad calle Nueva Palmira número 1763, entre Inca y Democracia.

A 100 metros del tren eléctrico "La Transatlántica" número 12, con empedrado, vereda, arrimos y caño maestro pagos. Posición de gran porvenir. Próximo al Palacio Legislativo, Facultad de Medicina y Mercado Agrícola. En las ventajosas facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario.

El lunes 21 de Mayo á las 16 horas. Se rematará en el punto de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montautti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante Mayo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, manzana número 8, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud á la calle Nueva Palmira, por donde la puerta del edificio está designada con el número 132, entre las de Inca y Democracia: 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Adolfo González; 20 metros al Este, por donde linda con don José Díaz y doña Josefa López, é igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de $ 2.800.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.531 pesos con 77 centésimos.

Más informes, Rincón 491.

My.3-6038-v.my.21.

JOSE L. LAUGAROU

El lunes 21 de Mayo, á las 14 horas y 30. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. De cinco fracciones de campo situadas en la costa de Pichinango (Rosario), Departamento de la Colonia, á 30 kilómetros del Rosario y muy cercano á la Colonia Suiza, fracciones que formaron parte del campo "Santa Amalia", del señor Santiago Caprario.

Tierras especiales para ganadería y agricultura.

Judicial. — El día indicado y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en fracciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caprario contra don Miguel J. Salomón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por fracciones, de las siguientes fracciones de terreno con las mejoras que contienen, y señaladas con los números 7, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, ubicadas entre los arroyos Pichinango, Sauce y Polonio, del Departamento de la Colonia, compuesta, la señalada con el número siete de 40 hectáreas 6.687 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 998 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 8, que en seguida se deslindará: 417 metros 48 centímetros al Este, con camino público; 422 metros 70 centímetros al Oeste, por donde también da frente á camino público, y 896 metros 70 centímetros al Sud, por donde linda con doña María Paulina Díaz de Silva. La fracción número ocho mide 41 hectáreas 9.856 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 998 metros 64 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción siete, antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público, que lo separa de la fracción 14, y 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con la fracción 9. La fracción número nueve está compuesta de 46 hectáreas, 804 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción 8 antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público y 1.203 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 10. La fracción número diez consta de 67 hectáreas 9.753 metros 9 decímetros cuadrados, deslindándose así: 643 metros 30 centímetros de frente al Oeste á camino público; 1.203 metros 20 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción 9; por el Este con Camino público, en una línea quebrada que mide 348 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número once. Y la fracción número once se compone de 72 hectáreas 8.090 metros 58 decímetros cuadrados, con 609 metros 80 centímetros de frente al Oeste á calle pública; 1.231 metros 40 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción número 10; por el Este, en una línea quebrada que mide 372 metros 40 centímetros y 286 metros 90 centímetros, respectivamente, con frente á camino público; y por el Norte, 1.130 metros 50 centímetros, con la sucesión Indurain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-5878-v.my.21.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Valentín Ugartemendia contra Isabel de los Reyes de Galeano y su hija María N. Galeano de Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Junio, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie total de 2.047 hectáreas, 99 áreas y 37 centiáreas, que lindan, según título: por el Nordeste, con la cuchilla que va al Rincón del Mangrullo; por el Oeste, con el referido arroyo Garao y cuchilla que, desde las puntas de dicho arroyo, va á unirse á la cuchilla referida; por el Sureste con una línea recta que, arrancando de dicho arroyo, va á terminar en la expresada que va al Rincón de Mangrullo y la separa del campo de la sucesión de Juan Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5892-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de los cónyuges don José Uribe y doña María Zubizarreta, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Junio de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, voy, á proceder á la venta en pública almoneda de los bienes de propiedad de los causantes nombrados, los que consisten: 1.o Cuatro chacras de terreno y sus mejoras, situadas en la Colonia Cosmopolita, de esta sección, de una superficie de 15 hectáreas cada una y señaladas con los números 805, 807, 808 y 815; y 2.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos, situado en esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, á la calle Colón, por 42 metros 95 milímetros de fondo, al Este, por donde linda con la sucesión de don Jaime García, al Sud la viuda Chiovino de Martínez y al Norte doña Francisca G. de Irari. Se previene: 1.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de ochocientos pesos por cada hectárea y la de ochocientos pesos por el solar y edificios; 2.o Que los compradores deben consignar en el acto de las ventas el diez por ciento del precio de las compras, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras é impuestos son por cuenta de los compradores; 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que las chacras á venderse están arrendadas á don Alfredo Ginesiano hasta el 1.o de Abril de 1918. —Rosario, Mayo 9 de 1917.—Bernardo Paz.

My.14-6264-v.my.28.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, de una hermosa fracción de campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 196 hectáreas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el 24 de Mayo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo, á las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que contiene, situada en Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 122 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, que linda: por el Este con don Ramón Méndez; por el Sur con el arroyo Corrales; por el Norte con don Santa Cruz de los Santos, y por el Oeste con don Luciano de los Santos; B) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área superficial de 30 hectáreas, lindando por el Este con don Ramón Méndez; por el Oeste con la fracción anteriormente deslindada; por el Norte con la sucesión de Francisco de los Santos, y por el Sur con don Antonio Spagnols; C) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 44 hectáreas aproximadamente, situada en Corrales, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos linderos son: por el Sur el arroyo de Corrales; por el Este campos del mencionado Butiérrez; por el Norte con Ciriaca Medina,

y por el Oeste con Antonio Spagnols. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar en cada caso con las hipotecas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades deslindadas en primero y segundo término y que se designan con las letras A y B, reconocen un gravamen nominal en conjunto de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre cuyo monto deberá hacerse el servicio, estando dicho gravamen reducido al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuades, á la suma de $ 3.651.83. La deslindada en tercer término, y que se designa con la letra C, soporta un gravamen nominal de $ 1.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie P, debiendo, también, hacerse el servicio sobre dicha suma, la que está reducida al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la cantidad de $ 978.57.

Planos é informes, Misiones 1362.

Ab.16-5714-v.my.24.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 31 del corriente, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Gregorio González; al Sud, con Genaro Salbitano; al Este, con Dorotea Patrón y Coralio Caraballo, y al Oeste, con las sucesiones Carlos Casella y Manuel Lareu; avaluada en ochenta pesos la hectárea. Cuyo terreno fué adjuidicado á doña María Josefa Salbitano por herencia paterna y materna en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Roque Vicente Salbitano y doña Rosa María Rosa de Salbitano. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofenta en garantía de la misma. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagara, Actuario.

My.14-6257-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar, se hace saber al público que el 28 del corriento mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros con diez y siete centímetros de fondo y frente al Este, á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaría. La venta del expresado inmueble se efectuará sobre la base de novecientos veinte pesos. y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz.— Carmelo, Mayo 5 de 1917.—Miguel Federico.

My.12-6241-v.my.26.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Tiburcio Arismendi contra José Francisco de Freitas Nascente, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, en la calle 25 de Mayo número 252, se va á proceder á la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, compuesta de un área de mil seiscientas ocho hectáreas, nueve mil setecientas cinco centiáreas y quince decímetros, la que, en mayor área, tiene estos límites: al Norte, el río Yaguarón; al Este, una recta de mojones dividiendo de campo de Nereo de Freitas Nascente; al Sud, el canal de la cañada de las Tres Islas, y al Oeste, con terreno del ejido de San Servando. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para que se publique por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furnó, Actuario.

My.8-6136-v.my.22.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Don Félix López Ona, contra don Nacimiento Borba, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en la Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cuatro metros, que han sido tasadas á razón de veinte pesos la hectárea. Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo. — Melo, Mayo 8 de 1917. — Lisandro J. Láuz.

My.14-6271-v.my.28.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día veintinueve del corriente, de las quince á las diez y seis horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, del siguiente inmueble: Un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de fondo, que son también de frente, sobre la calle Colonia, por donde forma esquina con la anterior; por el Norte, con don Carmelo Gentil, por el Este, con terreno de la sucesión de don Avelino Sierra, cuyo terreno se encuentra tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de los dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.14-6272-v.my.28.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día 23 de Mayo entrante, de nueve á once y de catorce á diez y siete horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, de los bienes siguientes. 1.o Fracción de terreno señalada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1916, compuesta de una hectárea 8.004 metros 84 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de cien metros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains y Lorenza Martínez; por el Sur, línea recta de 100 metros, con don Fructuoso Alburquerque; por el Este, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con la fracción número 2, que se deslindará, y por el Oeste, camino departamental por medio, con Eusebio Rique y Tomás Parallada. Este terreno fué tasado en trescientos sesenta pesos y nueve centésimos. 2.o La fracción número dos del mismo plano, compuesta de una hectárea siete mil doscientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de 100 metros, camino vecinal por medio, con Lorenza Martínez y Eusebio Sains; por el Sur, línea recta de cien metros, con Fructuoso Alburquerque y Antonio Ybarra; por el Este, línea recta de 172 metros sesenta centímetros, con la fracción número tres, que se deslindará, y por el Oeste, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con el lote número 1 deslindado. Este terreno está tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y tres centésimos. 3.o Lote de terreno señalado con el número tres del mismo plano, compuesto de tres hectáreas 2.193 centiáreas 16 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de 217 metros 30 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains; por el Sud, línea recta de 117 metros 30 centímetros, con Antolín Ybarra; por el Este, vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, línea recta de 172 metros 60 decímetros, con la fracción dos, ya deslindada. Este terreno está tasado en la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos. 4.o Solar de terreno señalado en otro plano del agrimensor Souza, de Junio de 1916, con la letra A, de figura triangular, encerrando un área de ciento noventa y dos metros 9.550 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 25 metros 90 centímetros, línea recta, sobre la calle Colonia; al Sud, línea recta de 30 metros, formando ángulo con la anterior, y al Este, 14 metros 90 centímetros sobre la calle Lavalleja. Este solar está tasado en cincuenta pesos. 5.o Solar letra B del mismo plano, que encierra un área superficial de 2.542 metros 190 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, una línea recta de 68 metros 76 centímetros, con el solar letra C; por el Sud, 30 metros 25 centímetros, con la calle Colonia; por el Este, 49 metros 40 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea quebrada lo divide de terreno de Teodoro Robatto. Este terreno está tasado en la cantidad de doscientos pesos. 6.o El solar letra C del mismo plano, que encierra una área superficial de 2.974 metros 660 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 89 metros 21 centímetros, por la calle de Montevideo; por el Sud, línea recta de sesenta y ocho metros, setenta y seis centímetros, lo separa de la fracción D, ya deslindada, y línea sinuosa lo separa de terreno de don Teodoro Robatto; por el Este, una recta de 37 metros de frente á la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea recta de 20 metros 8 centímetros, lo separa de la calle Cuatro de Octubre. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de doscientos pesos. 7.o Otro solar de terreno que encierra una extensión de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, señalado en el plano con la letra D, con las poblaciones que en él existen, encerrando el terreno un área superficial de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 57 metros 37 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sud, 58 metros 21 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 16 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, 86 metros 20 centímetros, con el solar letra E, que se deslindará. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de mil pesos con sus poblaciones. 8.o El solar de terreno letra E del mismo plano, que encierra una superficie de 2.672 metros 20 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea recta de 31 metros, con la calle Uruguay; por el Sud, línea de 31 metros con la calle Montevideo; por el Este, línea recta de 83 metros 20 centímetros, con el terreno letra D, deslinado, y por el Oeste, línea de 86 metros 20 centímetros, con la calle Cuatro de Octubre. Este terreno está tasado en la suma de trescientos pesos. 9.o Los lotes F y J, el primero compuesto de una superficie de 3.843 metros 9.874 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 44 metros 39 decímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, 44 metros 78 decímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 20 decímetros, con la calle Cuatro de Octubre, y por el Oeste, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra G. El segundo encierra un área superficial de 2.400 metros 7.605 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, 44 metros 78 centímetros, con el anteriormente descripto; por el Sud, 20 metros 56 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, línea quebrada de 73 metros y 14 metros 22 decímetros, lo separan de terreno de Antolín Ybarra, Teodoro Robatto y calle Cuatro de Oc-

tubre, y por el Oeste, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra T, que se deslindará. Estos terrenos fueron tasados en trescientos pesos. 10. Los lotes letra G y T del mismo plano, encerrando el primero una extensión superficial de 3.450 metros 20 decímetros cuadrados, linda: Por el Norte, 40 metros sobre la calle Uruguay; por el Sud, 40 metros, sobre la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra F; por el Oeste, 86 metros 27 decímetros, con la calle Larrañaga. El segundo, compuesto de 1.485 metros 40 decímetros, linda: por el Norte, 40 metros, con la calle Montevideo; por el Sudoeste, línea quebrada de 66 metros 91 decímetros y 10 metros 32 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y calle Larrañaga, y por el Este, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra J. Estos terrenos han sido tasados en doscientos cincuenta pesos. 11. El lote letra H del mismo plano, con una extensión superficial de 139 metros 2.500 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea quebrada; por el Sud, 3 metros 95 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, once metros cinco centímetros, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, 20 metros quince centímetros con terreno del ferrocarril. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los inmuebles descriptos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril ... de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-6127-v.my.21.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá á la venta del siguiente bien, al mejor postor: Un terreno y casa en él construída, compuesta de dos piezas, techo de zinc, ubicado en el Pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, que mide, el terreno un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, teniendo de frente, sobre la calle Arenal Grande, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por su fondo, sobre la calle Maldonado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; cuya venta se ha ordenado en los autos sucesorios de Balbina Briosso á solicitud del curador, don Manuel P. Delgado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará, en el acto, el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura. — Maldonado, Abril 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.12-6234-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda la porción que corresponde al heredero José María Milán, en la herencia de don Julián Milán, constituída por un terreno con lo edificado, situado en Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, que hace esquina con las calles Colonia y Libertad, lindando por los demás costados: al Norte, con la sucesión de Manuel Vidal, y por el otro costado con terreno baldío (hoy con edificación), debiendo tomarse como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, ó sean las dos terceras partes de 80 pesos, que es la proporción que corresponde al mencionado heredero en el bien ya referido, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedida por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicha almoneda ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Julián Milán. —Rivera, Abril 20 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.8-5923-v.jn.7.

GRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las 11 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio que deberá exceder de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur con Benjamín Maceda, y por el Este con la calle Pedro José Viera. Se advierte: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en seis mil pesos; 2.o Que el postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que el título respectivo estará de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6223-v.my.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos caratulados "José Ma. de Olarte con Justo Hernández, ejecución de hipoteca", se avisa al público que el día nueve de Junio próximo á las once horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero con Clodomiro Salbanez, asistido del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección de este Departamento de Treinta y Tres, señalada en el plano respectivo, levantado por agrimensor don Angel Luisi, con el número once, y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, mil ochocientos quince metros, que lindan: por el Norte con la fracción número nueve, de Hipólito Hernández; por el Este, con campo de Ignacio Pereyra; por el Oeste con la fracción número diez, de Salustiano Hernández, y por el Sud con campo de Antonio Palacio y sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar, en el acto, el diez por ciento de su importe, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que el título respectivo se halla glosado al expediente á disposición de los interesados. Por tanto, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Carlos A. Canosa, Actuario "Ad-hoc".

My.15-6300-v.my.31.

COMERCIALES

Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, á la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1913. — Montevideo, Mayo 17 de 1917. — A. C. Miller, Gerente.

My.19-6237-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escrituras autorizadas, respectivamente, por los escribanos don José A. Mattos y don Alberto F. Zeballos con fecha 26 de Agosto de 1913 y 4 del corriente, fueron disueltas de común acuerdo las sociedades comerciales que giraban en esta plaza con las denominaciones de Aguerrebere Hermanos y Compañía y Aguerrebere y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo del que suscribe. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1917. — Antonio Aguerrebere.

My.19-6326-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2080, denominada "Taller Industrial de cera", y que habíamos constituído por contrato de fecha 30 de Diciembre de 1916, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio señor Carlos Hermann. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Salomón Levy. — Carlos Hermann.

My.19-6335-v.jn.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de Francisco Varcia el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Juan Varcia. — Francisco Varcia.

My.16-6321-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Luis Garrot y don Ignacio Líder Líquese mi establecimiento de lechería situado en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten al escribano Juan A. Bizzozero, con escritorio en esta ciudad, calle Misiones número 1365, de 12 á 17, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Juan Harrichoury.

My.16-6301-v.jn.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Gómez y Mol en la calle Inglaterra número 55 (Barrio Eduardo VII), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Camilo Gómez. Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Camilo Gómez. — Manuel Moll.

My.15-6290-v.jn.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en la Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en ese domicilio con los justificativos de sus créditos, pues pasado este término el comprador queda exonerado de responsabilidad. — La Sierra, Mayo 12 de 1917. — Cesáreo Aznárez.

My.15-6292-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha y ante el escribano don Edelmiro Guerrero se ha disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de café y confitería, bajo la razón social de Cantizani y del Grande, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Alfredo Del Grande. — San José, Mayo 11 de 1917. —Lorenzo Cantisani. — Alfredo Del Grande.

My.15-6282-v.jn.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan Berrutti los armazones, mostradores, útiles y demás existencias de mi propiedad, existentes en la casa calle Rivera sin número, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Serafín Lorenzo.

My.15-6283-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he contratado vender á don Luis Fontana el puesto de frutas y verduras de mi propiedad, sito en la calle Angel Floro Costa número 1418, debiendo todos los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarse con los justificativos de sus créditos al propio local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Barbero.

My.14-6250-v.jn.2.

Mutua Militar Uruguaya

Se avisa á los señores accionistas que pueden concurrir á las oficinas de esta sociedad á cobrar el dividendo sobre las acciones integradas y correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1916. —La Gerencia.

My.12-6235-v.my.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Vicente de Luca mi casa

de comercio establecida en la ciudad del Salto—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—D. R. Mendy.
My.14-6268-v.jn.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Hortal el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Suárez número 331. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—Bernardo Olagaray.
My.14-6267-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Habiendo sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho de bebidas giraba en esta ciudad, calle 25 de Mayo bajo la razón social de Giannone, Macchi y Cabrera, quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada casa el socio don Alejo L. Cabrera, lo que se hace público por el término de 30 días, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—San José, Mayo 4 de 1917.—Alejo L. Cabrera.
My.14-6266-v.jn.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Juan Antonio Bentancor la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Reducto número 2151. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Marcelino Fernández.
My.12-6244-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participamos que nos comprometimos vender al señor Juan Varela todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el camino Maldonado (Chacarita), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarnos pasen á hacerlo dentro del término que marca la ley, transcurrido el cual queda el señor Varela exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1917.—Carlos Agazzi y Hermano.—Juan Varela.
My.12-6245-v.jn.1.o.

Empresa de Caños Maestros

Habiéndose concertado la venta de esta Empresa al Municipio, de conformidad á la ley lo hago saber al público para que los acreedores concurran á esta oficina, calle Cerrito número 584, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde esta publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1917.—P. p. de la Empresa de Caños Maestros: R. de Arteaga.
My.12-6246-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he comprado á don Cayetano Anastasia la casa de comercio que este señor tenía establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1687, por escritura que con fecha 10 del presente mes autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Hilario Anastasia.
My.11-6226-v.my.31.

Venta de negocio

Habiendo comprado á Paulina C. de Lacay y Compañía su casa de negocio en el ramo de farmacia, denominada "Mercedes", situada en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, aviso á todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Juan C. Ripoll.
My.11-6221-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Momo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Domingo Aramburú esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ramón Llera.
My.11-6220-v.my.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Baustista Abadie la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y bajo mi firma tengo establecida en el paraje conocido por Paso de Carrasco, Departamento de Canelones. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término de ley, presentándose con los justificativos comprobantes á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Camilo Bovio. — Juan B. Abadie.
My.11-6208-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Juan Fresco y Emilio Lluch el biógrafo "Salón Variedades", que con nuestra firma funciona en esta ciudad, con asiento en la esquina de las calles Colón y Ricardo Detomasi. — Mercedes, Abril 15 de 1917. — Eugenio Bellini. — Felipe S. González.
My.11-6207-v.my.31.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han disuelto la sociedad ganadera que giraba en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón social de Rodríguez é Indarte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio L. Julián Indarte. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Río Negro (Coladeras), Abril 18 de 1917. — Francisco A. Rodríguez. — L. Julián Indarte.
My.11-6209-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público en general que debido á las frecuentes confusiones que se ocasionan con motivo de haber muchas personas que llevan mi nombre y apellido, he resuelto, para lo sucesivo, firmar Francisco Rodríguez Baliño, reconociendo en todo su valor mi anterior firma. Agradeciendo al público que tenga presente está modificación, á los efectos consiguientes. — Mercedes, Mayo 5 de 1917. — Francisco A. Rodríguez.
My.11-6216-v.my.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Acuña y Gonzato en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando al frente del negocio y á cargo del pasivo el señor Gonzato. — Camino á la Barra de Santa Lucía, Mayo 10 de 1917. — Acuña y Gonzato.
My.10-6178-v.my.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á la Compañía Swift, de Montevideo, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, almacén y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en Punta de Lobos (Cerro), quedando disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Bargés y Cabrera. — Montevideo, Abril 31 de 1917. — José Bargés. — Ricardo J. Cabrera.
My.10-6177-v.my.31.

Venta de panadería

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hemos vendido al señor Juan Capnesurre el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad, debiendo hacerse las declaraciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Andrés Salas y Cía.
My.10-6199-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Manuel Pérez Mur.
My.10-6176-v.my.31.

Al comercio y al público

Habiendo vendido en el día de hoy á Antonio y Juan Arrellaga mi casa de negocio en el ramo de café y restaurant, denominada "Café Nuevo Comercio", situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 813. de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar para que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — José Fernández. — Antonio Arrellaga. — Juan Arrellaga.
My.10-6196-v.my.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — José María Carreras.
My.9-6165-v.my.29.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo G. Virginio se disolvió la sociedad comercial que giraba en ésta plaza bajo la razón social de Zuasti y Cármenes. El activo y pasivo fué distribuído entre ambos socios, Isidoro Zuasti del Pino y Mariano Cármenes de la Calle. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se establece el domicilio de la sociedad calle Cerrito número 534, para la presentación de los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Isidoro Zuasti del Pino. — Mariano Cármenes de la Calle.
My.9-6166-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Biógrafo Londres", establecida en la calle 8 de Octubre y Monte Caseros, de esta ciudad, al señor Florencio Peluffo Ayala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1917. — Eugenio W. Ferrari.
My.8-6134-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Sanz y Cía. mi casa de comercio que tenía establecida en Libertad, Departamento de San José, en los ramos de tienda, bazar y confitería. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro de treinta días. — Libertad, Mayo 7 de 1917. — Juan J. Paganini.
My.8-6150-v.my.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura extendida en esta fecha por el escribano don Belarmino Caetano, he vendido á don Edgardo Souza las existencias de mi casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Rivera esquina á 19 de Abril. — Durazno, Mayo 2 de 1917. — Juan P. del Río.
My.8-6149-v.my.28.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domínguez y González el comercio que en el ramo de "Panadería Cooperativa" tenía establecida en la calle La Paz número 1809. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Manuela Sanjurgo.
My.7-6132-v.my.28.

Al público y al comercio

La sociedad que existía en esta ciudad bajo la firma de Rossi y Leiva en el ramo de peluquería, denominada "La Mascota", en la calle Sarandí número 366, ha sido disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Fabio F. Rossi. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Fabio F. Rossi. — Julio Leiva.
My.7-6116-v.my.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Aynbi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos.

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montédónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tesreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gomensoro y Castells
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Mayo 1.o de 1917.

6092-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 34..	Peñarol	M.	31 Mayo 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones.............	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
2.o grado núm. 9...	Economía.............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 8....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 9.......	Curtina	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ...	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
Rural núm. 3......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz..............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Polancos	M.	31 Mayo 1917

6198-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que con esta fecha, ante el escribano Eduardo Sagarra, hemos vendido á don Luciano A. Menditeguy nuestro establecimiento comercial situado en esta ciudad, frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, denominado "Hotel Fontán", y que gira en los ramos correspondientes á esa denominación. Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 1.o de 1917. —Fontán Hermanos.

My.8-6143-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Abril último y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de café y bajo la denominación de "La Coreana", y la razón social Juan Barboza y Cía., giraba en esta plaza en las casas de la calle Soriano número 788 y General Luna número 1125, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Martín Nogueira da Rocha. Los que tuvieren reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde hoy, cinco de Mayo, y ocurrirán á la referida casa, General Luna 1125. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Joao Barbosa. — Martín N. da Rocha. — Antonio Tulle.

My.5-6102-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan C. Moratorio el comercio de salón de lustrar que tengo establecido en la calle Zabala número 1518. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Alberto Benasus.

My.5-6085-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Guldi la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecido en la calle Madrid y Yaguarón. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Máximo Niello.

My.5-6084-v.my.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores José Cheble, Miguel Jetter y José J. Jaure el restaurant de mi propiedad, titulado "La Italia", situado en la calle 25 de Agosto esquina General Rivera. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo los compradores Cheble, Jetter y Jaure quedarán eximidos de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Mayo 1.o de 1917. — Pedro Gubitosi.

My.5-6087-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de José Pérez y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Pablo y Luis Rampoldi.

My.5-6086-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Justo Aquilino Lacuesta mi casa de comercio denominada "Lechería Luso-Uruguaya", situada en la calle Florida número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Angel Freti.

My.5-6093-v.my.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón comercial de Cogo y Ottonello para la explotación de la fábrica de licores establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2222, quedando todo el activo y pasivo y dicha fábrica, anexos y repartos á cargo y beneficio del firmante Cogo. — Montevideo Mayo 2 de 1917. — Adalberto Cogo. — José H. Ottonello.

My.4-6080-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Brogiole y Marcos en el ramo de panadería, que tenemos establecida en la calle La Paz número 2166, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Brogiole. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Brogiole. — Juan Marcos.

My.4-6079-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billar bajo la firma social de Gonella, Basso y Giordano, establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Nicolás Giordano. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1917. — Nicolás Giordano. — Bartolomé Gonella.

My.4-6078-v.my.24.

Al comercio y al público

Manuel Cancelo, que suscribe, participa al comercio y al público que con esta fecha ha prometido vender á favor de los señores Constante Alonzo y Ernesto Susnik la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1683, esquina Rambla. Que en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Manuel Cancelo. — Constante Alonzo. — Ernesto Susnik.

My.3-6025-v.my.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Julián Morán el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Gerardo Sánchez.

My.3-6026-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en este pueblo giraba bajo la razón de Soto y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fermín y Eusebio Soto, para continuar los mismos negocios, bajo la firma de Soto Hermanos. — Constitución, Abril 26 de 1917. — Fermín Soto. — Santiago Rodríguez. — Soto Hermanos.

My.4-6062-v.my.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de herrería, bajo la firma social de Camana y Crespi, desde el 15 de Agosto del año 1907, hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Santiago Camana, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Santiago Camana. — Cayetano José Crespi.

My.2-5998-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Zambra y Marenco, con comercio en el ramo de vidrios y cristales y depósito en la casa números 1457 y 1459 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y queda de pertenencia y á cargo del socio Juan Zambra el activo y pasivo de la sociedad, fijando aquella casa como domicilio á los efectos legales. Montevideo, Abril 28 de 1917. — Zambra y Marenco. — Juan Zambra. — Juan Antonio Marenco.

My.2-6015-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que el señor Alberto Rezzani vende á los señores Ricardo Riera y Vicente Basso las existencias del café y vaquería situado frente á la terraza de la Playa Ramírez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, previniéndose que las reclamaciones deben hacerse al interventor señor contador Edmundo J. B. Delgiorgio, en su escritorio, Sarandí 486, dentro de dicho plazo. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —A. Rezzani. — V. Basso. — Ricardo Riera.

My.2-6016-v.my.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que hemos prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo números 1247 y 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 28 de 1917. — Viuda é hijos de Jaime López.

My.2-6014-v.my.23.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Artigas el 16 del actual ante el escribano don Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de R. Irrazabal y Ferreira en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio don Ramón Irrazabal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Estancia Las Flores (Cuaró Chico), Abril 18 de 1917. — Ramón Irrazabal. — H. Alvez Ferreyra.

Ab.24-5865-v.my.23.

Sociedad Unión del Rosario

(S. A.)

Habiéndose resuelto por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta Capital el día 18 del corriente, la disolución y liquidación de la "Sociedad Unión del Rosario" (Sociedad Anónima), cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la República con fecha 26 de Junio de 1912. El Directorio, cumpliendo lo preceptuado en la ley de la materia y de conformidad con el artículo 39 de sus Estatutos, hace la presente publicación para conocimiento de sus asociados y del público en general, previniendo á todo el que se considere con algún derecho se sirva deducirlo en forma legal ante esta Administración, calle 25 de Mayo número 311, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Abril 20 de 1917. — Vicente Curci, Presidente. — E. Rigau, Secretario.

Ab.21-5810-v.my.23.

